MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD

Memoria 2016

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL
Y COOPERACIÓN

MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD
MEMORIA 2016

ÍNDICE

1. El sistema de justicia juvenil en la LORPM. 3

1. Agentes del sistema de justicia juvenil. 3
2. Fases del sistema 5
3. Catálogo de medidas judiciales 6

2. Organización y funcionamiento 7

1. Normativa. 7
2. Organigrama. 8
3. Las Delegaciones del Gobierno. La entidad pública 10

3. Recursos para la ejecución de Medidas privativas de libertad. 11

1. Centros y plazas. 11
2. Personal 12
3. Datos de la actividad 13
4. Mantenimiento y mejoras en los CIMI. 17

4. Informe sobre la ejecución de medidas 19

1. Estadísticas básicas. 19
2. Perfil de la población que ejecutó medidas de internamiento 20

5. Actividad del Servicio de Menores Infractores 25

1. Desarrollo de normativa, resoluciones e instrucciones 25
2. Contratos y gestión económica 28
3. Supervisión y control de centros 35
4. Gestión de plazas 39
5. Vigilancia y seguridad 39
6. Formación 41
7. Información y divulgación 43
8. Coordinación 44

6. Gestión electrónica del expediente único. INTRA 50

1. Desarrollo del sistema 50
2. Gestión de usuarios 51
3. Incidencias 51

7. Conclusiones 52

1. Valoración 52
2. Líneas de actuación 52

1. El sistema de justicia juvenil en la LORPM.

1. Agentes del sistema de justicia juvenil

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores traza las líneas básicas del sistema de justicia juvenil, atribuyendo competencias a los diversos agentes implicados en la ejecución de las medidas penales impuestas a los menores de edad.

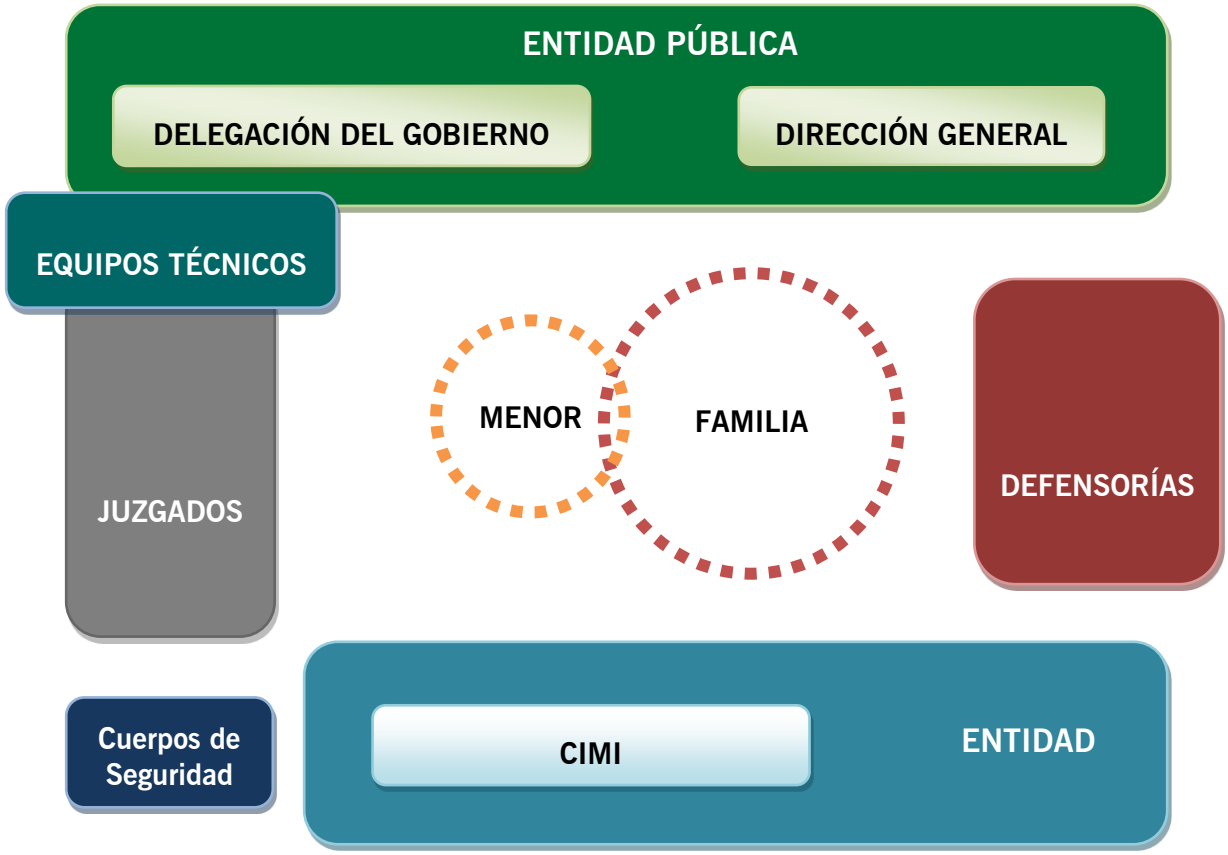

Los juzgados de menores de Andalucía

Los jueces de menores, con categoría de magistrados, son los competentes para conocer de los hechos cometidos por las personas mayores de 14 años y menores de 18, cuando hayan sido tipificados como delitos o faltas en el Código Penal y leyes penales especiales, resolver el procedimiento, así como para hacer ejecutar las sentencias. También conocen de las responsabilidades civiles derivadas de los hechos.

En Andalucía contamos con 16 juzgados de menores.

El Ministerio Fiscal

Corresponde al Ministerio Fiscal la defensa de los derechos que a los menores reconocen las leyes, así como la vigilancia de las actuaciones que deban efectuarse en su interés y la observancia de las garantías del procedimiento, para lo cual dirigirá personalmente la investigación de los hechos y ordenará que la policía judicial practique las actuaciones necesarias para la comprobación de aquellos y de la participación del menor en los mismos, impulsando el procedimiento.

Andalucía cuenta con 8 fiscalías de menores.

La entidad pública

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se encarga de planificar, coordinar, gestionar y supervisar los recursos ubicados en la Comunidad Autónoma, para la ejecución de las medidas judiciales impuestas a menores. Igualmente tiene encomendado el diseño de los proyectos y programas socioeducativos que se llevan a cabo en estos recursos.

Tiene delegadas las competencias para la tramitación de los expedientes de menores y el seguimiento de recursos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Además, la entidad pública ejerce su función en sede judicial para la asignación de las plazas, según las garantías establecidas en la Ley y de ella dependen los equipos técnicos que se ocupan del asesoramiento a fiscales y jueces sobre la situación psicosocial de los menores infractores.

Equipos técnicos

Los equipos técnicos están formados por psicólogos, educadores y trabajadores sociales cuya función es asistir técnicamente en las materias propias de sus disciplinas profesionales a los jueces de menores y al Ministerio Fiscal. Dependen orgánicamente de la Comunidad Autónoma y están adscritos a los juzgados y fiscalías de menores.

Cuerpos y fuerzas de seguridad

Sin perjuicio de los grupos especializados de menores con los que cuentan los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, las actuaciones policiales de vigilancia, custodia y traslado de menores cuando se determinan reglamentariamente corresponden a la Unidad Adscrita del Cuerpo Nacional de Policía a la Junta de Andalucía.

Centros y servicios de justicia juvenil

La ley orgánica da la posibilidad de establecer contratos con entidades privadas para la gestión de recursos cuando no se disponga de recursos públicos suficientes, por ello se sitúa la gestión de los centros y servicios de justicia juvenil a través de las entidades públicas o privadas intervinientes.

En 2016, Andalucía contó con 16 centros de internamiento de menores infractores y con 48 centros y servicios de medio abierto, para la ejecución de las medidas impuestas por los juzgados de menores. Sólo es público el Centro "San Francisco de Asís", en la provincia de Málaga, donde se ejecutan medidas de internamiento en el CIMI "San Francisco – La Biznaga" y medidas de medio abierto a través de dos grupos de convivencia educativa, un centro de día y un equipo de seguimiento de la libertad vigilada.

Defensor del pueblo

En diciembre de 2014 el Defensor del Pueblo Andaluz presentó al Parlamento de Andalucía un Informe Especial sobre la Atención a Menores Infractores en la comunidad autónoma. Este informe ofrece, desde la perspectiva de una institución garante de derechos, una visión global de estos recursos, de sus estructuras, relaciones, organización, pero sobre todo del trabajo que se desarrolla para la reeducación y reinserción social de los menores y jóvenes que han cometido algún delito.

Asimismo, recoge conclusiones, valoraciones y propuestas al sistema de justicia juvenil en Andalucía, que durante los años 2015 y 2016 han sido objeto de estudio y, en su caso, de implementación por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, contribuyendo a la mejora de la atención a los menores y jóvenes que cumplen medidas privativas de libertad.

2. Fases del sistema

Denuncia en Fiscalía de Menores. La Ley Orgánica atribuye al Ministerio Fiscal la doble faceta de valorar la participación del menor en edades comprendidas entre los 14 y 18 años en hechos susceptibles de ser calificados como delitos o faltas y proponer, como merecedores de un reproche penal, medidas educativas-sancionadoras.

Declaración del menor.

Entrevista Equipo Técnico.

Comparecencia ante **Juez de Menores**: Juicio. El enjuiciamiento de los hechos y decreto de las medidas judiciales.

Ejecución medida: La Comunidad Autónoma ejecuta las medidas impuestas por los Jueces de Menores, llevando a cabo de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de servicios, instituciones y programas adecuados que garanticen su correcta ejecución.

3. Catálogo de medidas judiciales

Medidas privativas de libertad.

- Internamiento en **régimen cerrado.**
- Internamiento en **régimen semiabierto**.
- Internamiento en **régimen abierto**.
- **Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto**. Esta medida supone una "atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad".
- Permanencia de **fin de semana en centro.**

Medidas no privativas de libertad o de medio abierto.

- **Tratamiento ambulatorio** de salud mental o drogodependencias.
- Asistencia a **centro de día.**
- **Libertad vigilada.**
- **Convivencia** con otra persona, familia o grupo educativo.
- Prestaciones en **beneficio de la comunidad.**
- Realización de **tareas socioeducativas**.
- Permanencia de **fines de semana en domicilio.**

Mediación penal de menores. Además de las medidas enumeradas, la legislación penal de menores contempla el recurso a la mediación extrajudicial e intrajudicial para determinados delitos o faltas, siempre por derivación del Ministerio Fiscal o juez de menores.

2. Organización y funcionamiento

1. Normativa

La **Ley Orgánica 5/2000**, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores otorga en su artículo 45 la titularidad y la responsabilidad en la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Asimismo, en nuestro derecho autonómico, el **Estatuto de Autonomía para Andalucía** en su artículo 61.3 recoge como competencia exclusiva la materia de menores infractores y la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, establece en su artículo 43.1 que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados competentes con relación a los menores a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito o falta por las leyes penales.

En su artículo 54, la mencionada ley orgánica, establece que: "las medidas privativas de libertad, la detención y las medidas cautelares de internamiento que se impongan de conformidad con esta Ley se ejecutarán en centros específicos para menores infractores, diferentes de los previstos en la legislación penitenciaria para la ejecución de las condenas penales y medidas cautelares privativas de libertad impuestas a los mayores de edad penal".

La Ley Orgánica marca como objetivo prioritario de las medidas de internamiento "disponer de un ambiente que provea de las condiciones educativas adecuadas para que el menor pueda reorientar aquellas disposiciones o deficiencias que han caracterizado su comportamiento antisocial, cuando para ello sea necesario, al menos de manera temporal, asegurar la estancia del infractor en un régimen físicamente restrictivo de su libertad".

El RLORPM desarrolla, entre otros aspectos, la ejecución de las medidas cautelares y definitivas adoptadas de conformidad con la ley orgánica y el régimen disciplinario de los centros para la ejecución de las medidas privativas de libertad.

El **Decreto 98/2015**, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, en su artículo 2.1, define los centros como "establecimientos especializados para la ejecución de medidas privativas de libertad y medidas cautelares de internamiento impuestas por los juzgados de menores de conformidad con la LORPM. Son centros de internamiento diferentes a los previstos en la legislación penitenciaria para la ejecución de condenas penales y medidas cautelares privativas de libertad impuestas a los mayores de edad penal". Y en el artículo 2.2. establece su finalidad: "dar cumplimiento a las medidas judiciales privativas de libertad desde una doble perspectiva, sancionadora y educativa, configurando un marco de atención integral y una intervención educativa altamente estructurada y orientada hacia el desarrollo personal y social, de

conformidad con los principios de igualdad entre mujeres y hombres, con el objeto de facilitar la evolución del menor infractor para incorporarse a la vida en libertad".

Para dar cumplimiento a este mandato legal, Andalucía cuenta con una red de centros de internamiento de menores infractores, formada tanto por centros de gestión propia como gestionados a través de entidades privadas, que le permite satisfacer la demanda de plazas para la ejecución de las medidas privativas de libertad y cumplir con su doble función sancionadora y educativa.

2. Organigrama

El Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, establece en su artículo 8 que corresponden a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y, en particular, en materia de justicia juvenil, las siguientes:

a) La ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores, excepto las que supongan la aplicación de protección de menores.

b) La organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales.

c) La creación, dirección, coordinación y supervisión de programas en relación con menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.

d) La elaboración de informes, propuestas y comparecencias ante el Ministerio Fiscal y los órganos judiciales, en relación con la situación personal de los jóvenes y menores.

e) La coordinación e impulso de los Equipos Técnicos adscritos a la Fiscalía de Menores.

Respecto a las competencias en materia de justicia juvenil, la dirección general dispone de dos servicios:

- Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción, encargado de las medidas no privativas de libertad.
- Servicio de Menores Infractores, encargado de las medidas de internamiento.

El Servicio de Menores Infractores tiene por **misión** asegurar la disponibilidad de recursos idóneos, en Andalucía, para atender de manera satisfactoria la ejecución de las medidas de internamiento impuestas por los Juzgados de Menores, de acuerdo con los principios inspiradores de la LORPM, atendiendo al carácter primordial de la intervención educativa, a la búsqueda de la reinserción efectiva y asegurando el interés superior del menor.

El servicio consta a su vez de dos departamentos o secciones administrativas:

- Departamento de Gestión de Centros, encargado de la gestión económica y administrativa de los centros de internamiento, y que a su vez dispone de una unidad o negociado de gestión.
- Departamento de Recursos de Menores, encargado de la gestión y coordinación de los recursos socioeducativos de los centros.

Además de los titulares de las unidades administrativas, el servicio cuenta, en la relación de puestos de trabajo, con tres asesores técnicos, un administrativo y un auxiliar administrativo, todos ellos funcionarios de carrera.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación tiene su sede en la plaza de la Gavidia, nº 10, en Sevilla

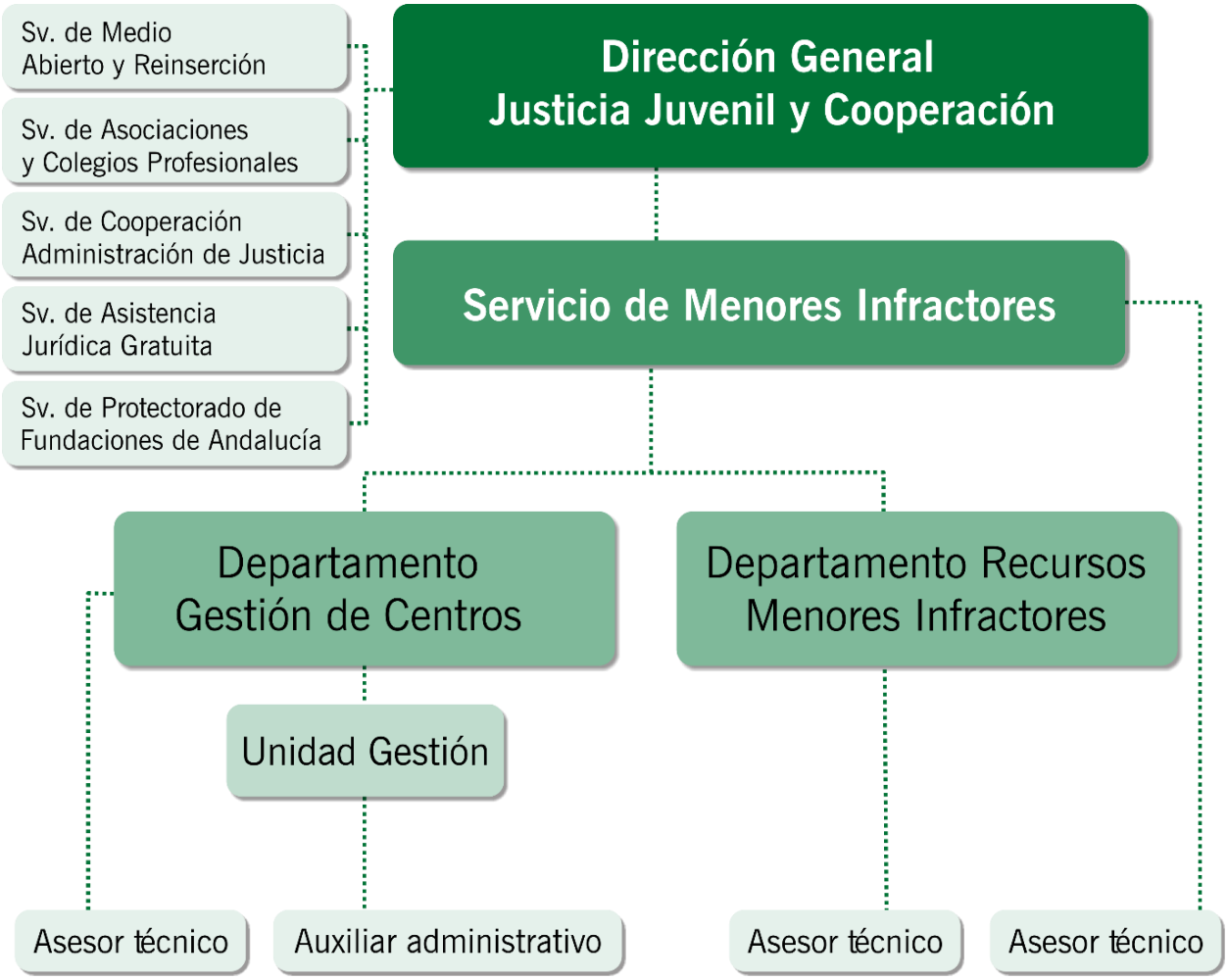

3. Las Delegaciones del Gobierno. La entidad pública

La disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la **organización territorial provincial** de la Junta de Andalucía, adscribe los servicios periféricos de la Consejería de Justicia e Interior a las delegaciones del gobierno.

La Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se **delegan competencias** en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros Órganos define aquellas competencias que en materia de justicia juvenil se atribuyen a las delegaciones del gobierno, a través de los servicios de justicia correspondientes. Además de las competencias relativas a la ejecución de las medidas judiciales y la apertura y tramitación del expediente único de los menores sujetos a medidas judiciales que les sean derivados, los servicios de justicia ostentan la dirección de los representantes de la Entidad Pública ante los juzgados y fiscalías de Menores, adscritos a los órganos territoriales correspondientes, con excepción de la coordinación debida a nivel de la Comunidad Autónoma, que será ejercida por la persona titular de la dirección general competente en materia de justicia juvenil.

Para la unificación de criterios de actuación y el establecimiento de procedimientos comunes, la dirección general emite las instrucciones necesarias y mantiene reuniones de coordinación.

3. Recursos para la ejecución de Medidas privativas de libertad

1. Centros y plazas

PROVINCIA	CIMI	RÉGIMEN	SEXO	PLAZAS	TOTAL
Almería	El Molino	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	50	66
			Femenino	10	
		Terapéutico	Femenino	6	
	Tierras de Oria	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	85	130
		Terapéutico	Masculino	45	
	Purchena	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	32	32
Cádiz	La Marchenilla	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	60	112
		Terapéutico	Masculino	52	
	Bahía de Cádiz Femenino	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Femenino	20	20
	Bahía de Cádiz	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	52	64
		Terapéutico Salud Mental	Femenino	12	
Córdoba	Medina-Azahara	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	72	72
	Sierra Morena	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	18	48
		Terapéutico	Masculino	12	
		Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Femenino	18	
Granada	San Miguel	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	14	14
Huelva	Odiel	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	20	20
Jaén	Las Lagunillas	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	44	44
Málaga	San Francisco – La Biznaga	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	15	15
Sevilla	CTDRO Carmona	Terapéutico Drogodependencia	Masculino	12	18
			Femenino	6	
	El Limonar	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	32	32
	La Jara	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	28	28
	Los Alcores	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	31	51
		Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Femenino	12	
		Terapéutico	Masculino	8	

En 2016, con la entrada en vigor de los nuevos contratos de gestión de los centros de internamiento, se modificó el mapa de recursos. Se crearon nuevas plazas de internamiento para menores de sexo femenino, se unificaron la mayoría de los recursos de internamiento terapéutico, adaptándose así mejor a los perfiles actuales de los menores y, de manera destacada, se creó un nuevo centro, con 20 plazas de internamiento masculino, en la provincia de Huelva.

2. Personal

En los centros de internamiento trabajan 1.697 personas. La mayor parte del personal tiene contrato fijo a jornada completa. En muchos centros la media de antigüedad supera 10 años.

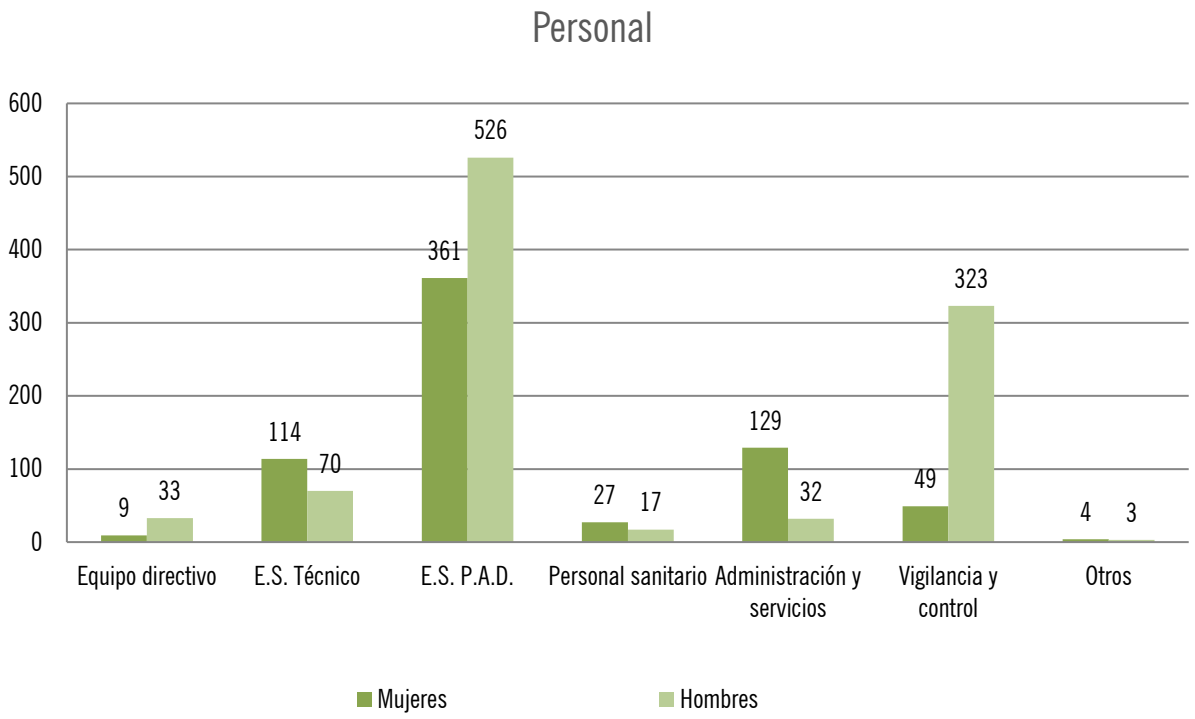

El 59% del personal son hombres y el 41% mujeres. Esta diferencia se debe considerar en relación con la sobrerrepresentación de la población masculina entre los menores infractores, el 86% del total.

El 52% del total es personal educativo y el 22% personal de vigilancia.

3. Datos de la actividad

Programas de inserción laboral

Los menores internados que han cumplido 16 años, acceden a programas de inserción laboral en los que de forma individualizada se trabaja con ellos para mejorar su empleabilidad.

La mayoría de los menores (75%) han recibido orientación sociolaboral por parte del propio equipo técnico del centro. Algunos centros cuentan con un orientador laboral dedicado a tiempo completo a esta tarea que, trabajando en el modelo de itinerarios personalizados de inserción, construye junto con el menor un programa que incluye la orientación laboral, la formación y el acompañamiento en la búsqueda de empleo.

La inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo (25%), permite a los menores acceder a los recursos de las políticas activas de empleo gestionadas por ese organismo.

El 22% de los menores reciben también orientación laboral en recursos externos, principalmente a través de la red de Andalucía Orienta.

Un total de 31 menores han accedido a un puesto de trabajo remunerado durante la ejecución de su medida de internamiento, en la mayoría de las ocasiones a través de empresas de inserción social.

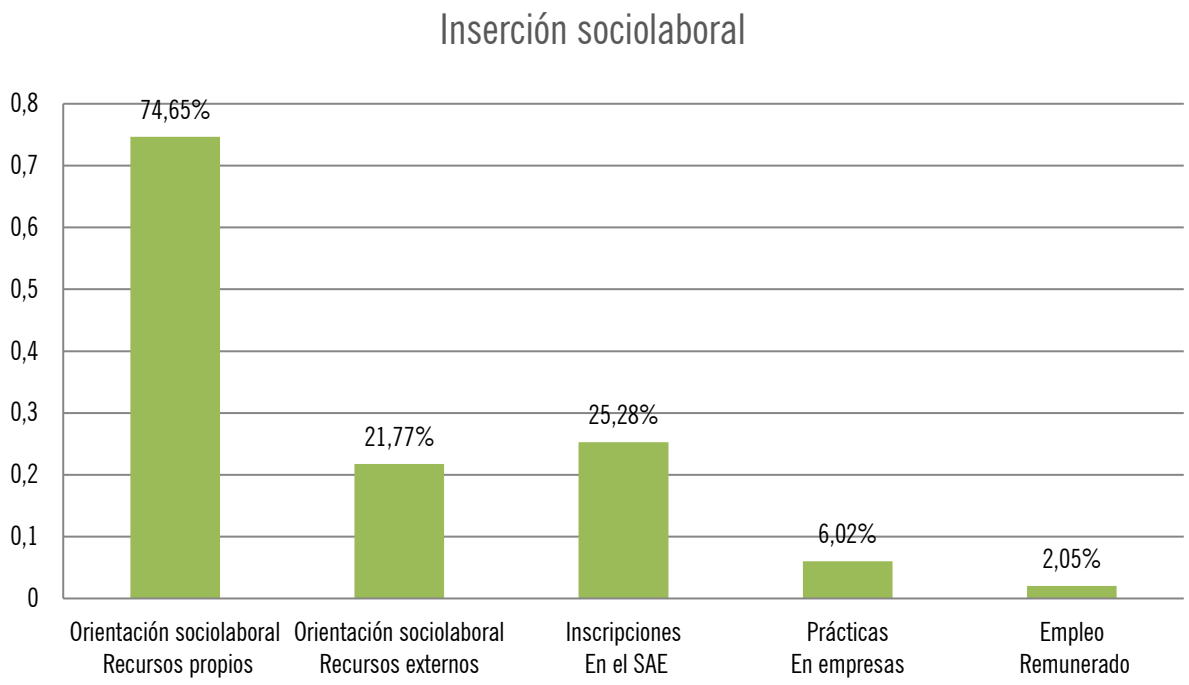

Programas especializados de intervención

Los centros desarrollan diversos programas de intervención para atender las necesidades socioeducativas de los menores que ejecutan medidas de

internamiento. Como media, cada menor internado ha participado en más de tres programas durante 2016.

El programa en el que ha participado un mayor número de menores (57%) es el de habilidades sociales.

Han trabajado específicamente en la mejora del control de impulsos el 53% de los menores y el 46% en programas de prevención y tratamiento de drogodependencias.

Entre los programas incluidos en el apartado de "Otros", se encuentran los de prevención de la violencia de género, de competencia psicosocial y la intervención familiar.

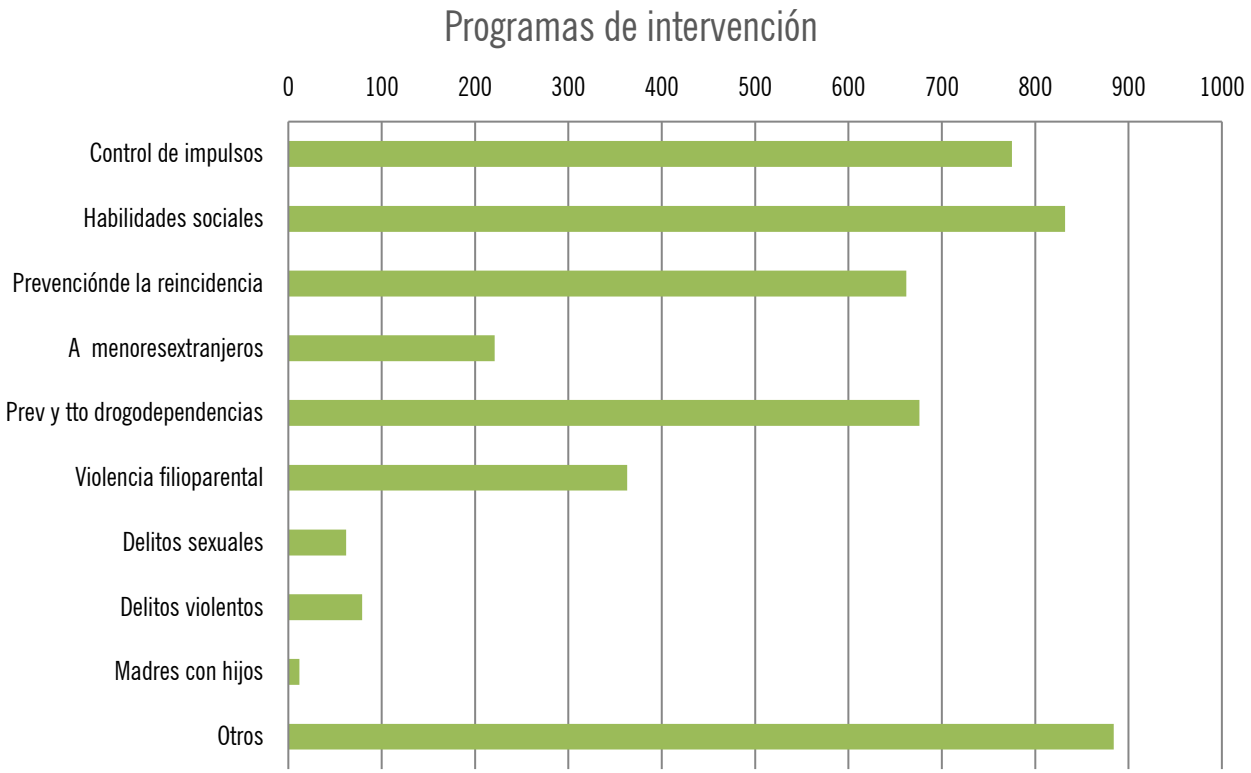

Programas de tratamiento ambulatorio

En 2016 se ejecutaron 601 medidas de tratamiento ambulatorio complementarias a la medida de internamiento. El 87% de ellas se desarrolló en el propio centro de internamiento, gracias a la mejora contenida en los contratos en vigor, que garantiza la presencia de profesionales altamente cualificados para el desarrollo de esta función.

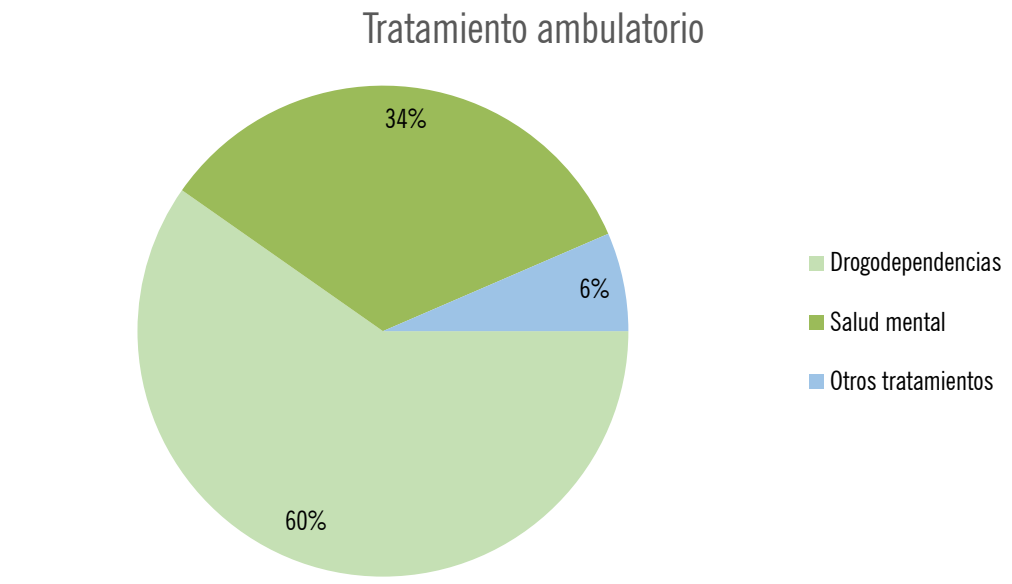

Un 60% de los tratamientos ambulatorios tuvieron como objetivo la atención a drogodependencias. Un 34% de los tratamientos fue en salud mental. En un 6% de los casos el objeto del tratamiento fue otro, como la ludopatía o la intervención familiar.

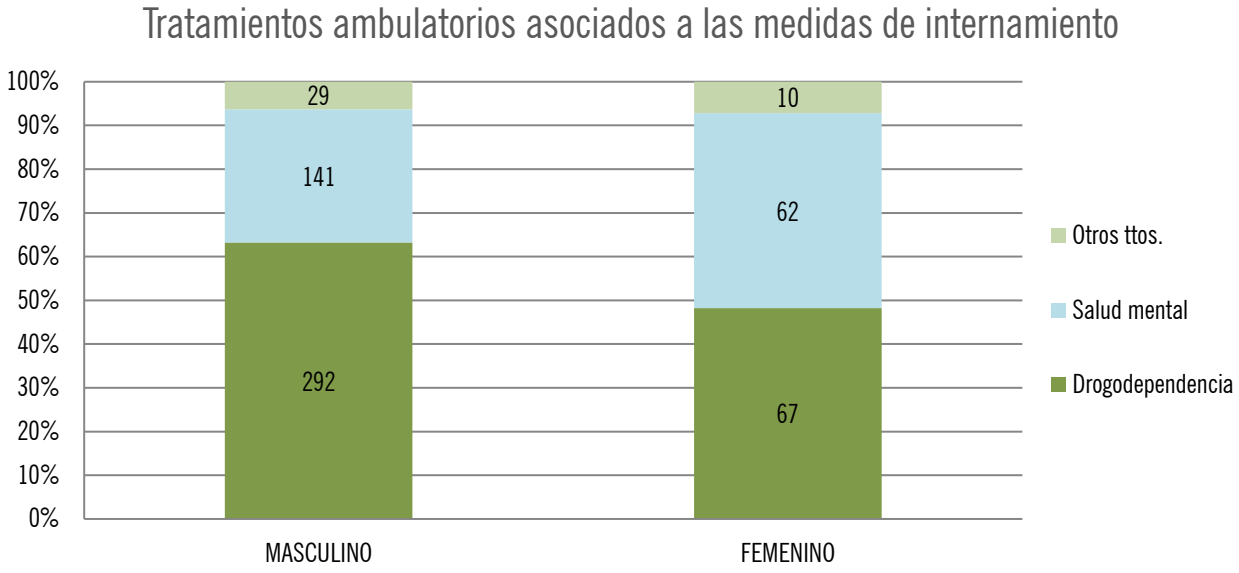

Esta intervención presenta una fuerte variación en razón de género, de manera que es más frecuente el tratamiento ambulatorio en el caso de menores de género femenino que de menores de género masculino.

En menores de género femenino es más frecuente el tratamiento en salud mental (un 45% de los tratamientos) que en los de género masculino (un 31% de los tratamientos).

Formación

El 76% de los menores que ejecutaron medidas de internamiento en 2016 estuvieron matriculados en alguna modalidad de la enseñanza reglada.

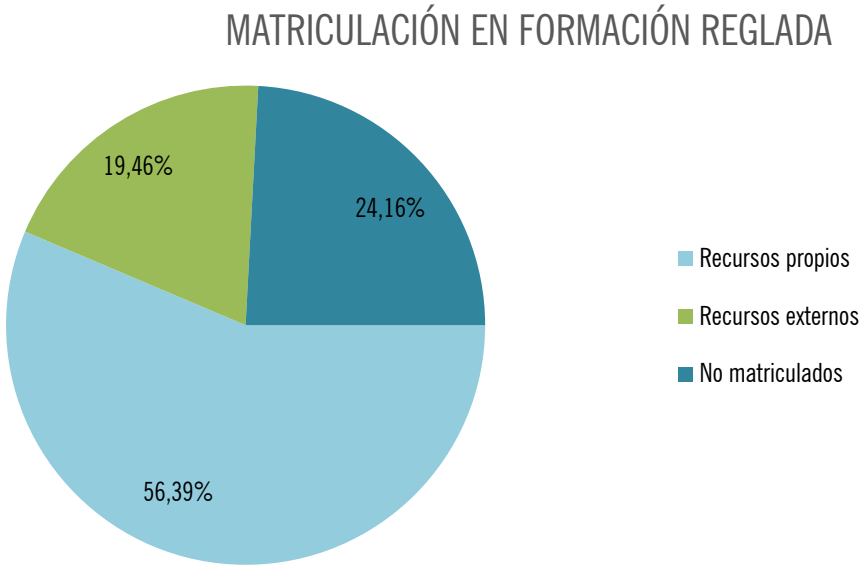

El 56% de los menores internados reciben la enseñanza reglada en el propio centro de internamiento y el 19% la recibe en un centro educativo normalizado.

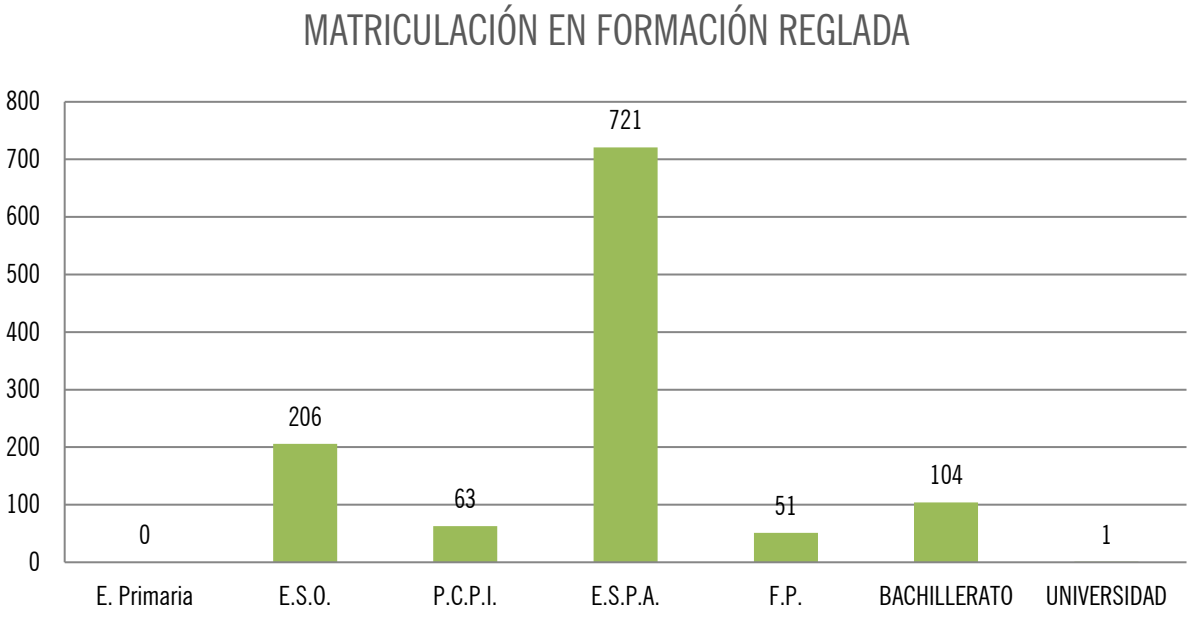

De entre los menores matriculados en formación reglada, el 63% están matriculados en Educación Secundaria para Personas Adultas. El 18% está matriculado en la Educación Secundaria Obligatoria ordinaria y un 9% en Bachillerato.

4. Mantenimiento y mejoras en los CIMIS

Durante 2016 se han realizado actuaciones dirigidas a la conservación y la mejora de la infraestructura y el equipamiento de todos los centros de internamiento de Andalucía. Los centros realizan una actividad continua dirigida al **mantenimiento preventivo**, tanto de las instalaciones e infraestructura como del equipamiento. Además, el **mantenimiento correctivo** trata de subsanar los defectos observados en las instalaciones y el equipamiento de los centros.

Como parte de la intervención socioeducativa, los propios menores realizan tareas de mantenimiento en los centros. Estas tareas se encuadran dentro de los talleres formativos del centro y son coordinadas por sus responsables.

La normativa sectorial vigente y los sistemas de calidad de los diferentes centros, obligan a la realización de actuaciones relativas a la verificación del cumplimiento de carácter obligatorio de las condiciones de seguridad de los productos e instalaciones. Sin ánimo de hacer una descripción exhaustiva, durante 2016 se realizaron en los centros actuaciones relativas a:

- Revisión de extintores y sistemas contra incendios.
- Revisión de grupos electrógenos e instalaciones eléctricas.
- Revisión de maquinarias de climatización.
- Control sanitario de agua y prevención de la legionelosis.
- Cumplimento del reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias.
- Revisiones de los vehículos.

La entrada en vigor de los nuevos pliegos de prescripciones técnicas ha obligado a los centros a adaptar sus instalaciones y equipamiento a las nuevas condiciones de contratación. Los centros gestionados por entidades privadas se adaptaron de manera satisfactoria a los nuevos requisitos materiales:

- Dotación en las habitaciones de mecanismos que permitan la comunicación de los internos con el exterior.
- Dispositivos que permitan el desalojo de las habitaciones en caso de necesidad (apertura automática).
- Retirada de concertinas y/o alambres de espino.
- Mejoras en el sistema de videovigilancia.
- Obligatoriedad de disponer de sistema de videoconferencia.
- Mejoras en el equipamiento y mobiliario antivandálico, como enchufes, vidrios y otros, contenidos en los pliegos.

Durante 2016, se han realizado, entre otras, las siguientes mejoras en las infraestructuras, equipamiento o mobiliario en los centros de internamiento:

- Mobiliario (Bahía de Cádiz, entre otros)
- Distribución de módulos y espacios (Sierra Morena. Tierras de Oria, entre otros)
- Sistema de videovigilancia (Los Alcores, El Molino, La Jara, entre otros).
- Cocinas y áreas de servicios (La Jara, San Miguel, entre otros)
- Climatización (La Jara, Medina-Azahara).
- Elementos antivandálicos (Las Lagunillas, Odiel, entre otros)
- Fontanería y tratamiento de agua (La Marchenilla, Las Lagunillas)
- Sistema de apertura automática de puertas (Tierras de Oria, Sierra Morena, San Miguel, La Marchenilla, El Limonar, La Jara, Medina-Azahara, Las Lagunillas, entre otros)
- Instalación de sistemas de aviso o comunicación en los dormitorios (San Miguel, El Molino, Medina-Azahara, La Jara, Las Lagunillas, entre otros)
- Elementos de seguridad como arcos electrónicos, escáneres de seguridad y vidrios antivandálicos (El Molino, Bahía femenino, Odiel, entre otros)
- Seguridad en el perímetro, eliminación de concertinas y mejoras en el vallado (Tierras de Oria, La Marchenilla, El Molino, La Jara, entre otros)
- Creación de salas de usos múltiples o salones de actos (La Jara)
- Instalaciones deportivas (Las Lagunillas, Bahía de Cádiz).
- Instalación eléctrica y alumbrado (Medina-Azahara).
- Sistemas de comunicación (Odiel)
- Sistemas informáticos (San Miguel, Los Alcores, Las Lagunillas, El Molino, entre otros)

En el centro público San Francisco – La Biznaga, se realizaron actuaciones de mantenimiento y mejora por importe de 58.971 euros, 10.659 euros más que el año anterior. Destacamos la adquisición de interfonos para las habitaciones de los menores y mejoras en la seguridad.

4. Informe sobre la ejecución de medidas

1. Estadísticas básicas

	número	% total
POBLACIÓN ATENDIDA		
Menores cumpliendo medida de internamiento a 01/01/2016	693	---
Menores que inician medida de internamiento durante 2016	808	---
Total de menores que cumplen medida de internamiento durante 2016	1501	---
CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN[1]		
Edad		
14-15 años	365	24,32%
16-17 años	741	49,37%
+18 años	595	26,32%
Nacionalidad		
Españoles	1188	79,15%
Extranjeros	313	20,85%
Sexo		
Hombres	1295	86,28%
Mujeres	206	13,72%
CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIDAS INICIADAS EN 2016		
Tipo de internamiento		
Internamiento abierto	33	3,79%
Internamiento semiabierto	589	67,70%
Internamiento cerrado	35	4,02%
Internamiento terapéutico	150	17,24%
Internamiento en fines de semana	63	7,24%
Distribución territorial por provincias[2]		
Almería	86	9,89%
Cádiz	113	12,99%
Córdoba	65	7,47%
Granada	147	16,90%
Huelva	29	3,33%
Jaén	59	6,78%
Málaga	221	25,40%
Sevilla	144	16,55%
Otras provincias	6	0,69%
TIPOS DE DELITOS MÁS FRECUENTES		
Contra el patrimonio	793	36,39%
Lesiones	385	17,67%
Torturas y contra la integridad moral	295	13,54%
Contra la administración de justicia	178	8,17%
Contra la libertad	167	7,66%
Contra el orden público	83	3,81%

[1] población = total de menores que cumplen medida de internamiento durante 2016

[2] provincia donde se encuentra el juzgado que ejecuta la medida

2. Perfil de la población que ejecutó medidas de internamiento

Edad de los menores

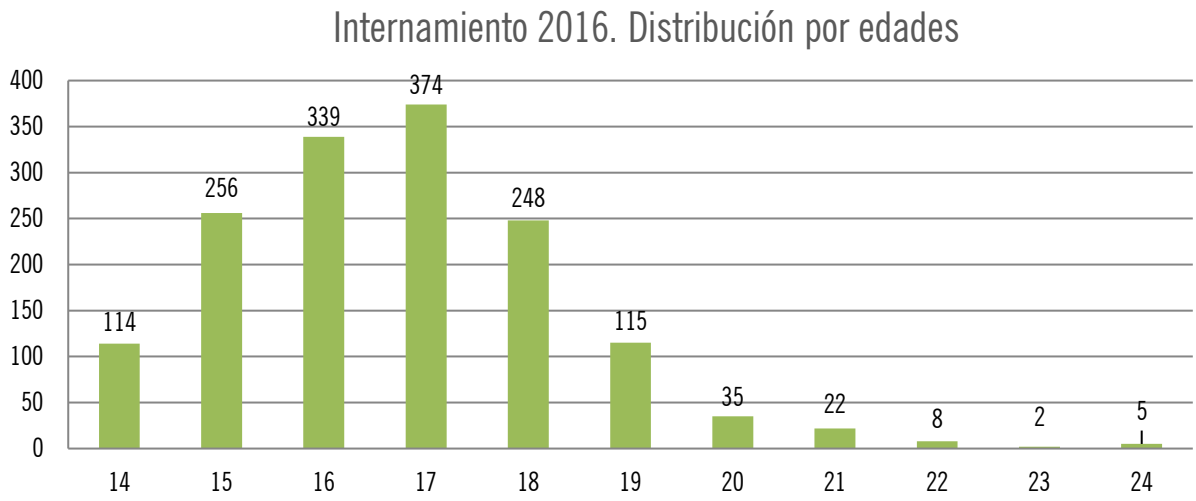

La edad media de los menores que ejecutaron medidas de internamiento en 2016 se sitúa en los 16 años y 9 meses, con una diferencia de 8 meses entre la población masculina, cuya media son 16 años y 10 meses y la femenina en los 16 años y 2 meses.

Tipo de internamiento por edades

El grupo de menores que ejecutaron medidas de internamiento con 20 años cumplidos o más se ha reducido al 4,6 del total en 2016. Entre la población femenina por encima de los 19 años sólo encontramos a tres chicas, todas ellas en internamiento general.

EDAD	MEDIA	MODA
Población masculina internamiento general	16 años 10 meses	17
Población masculina internamiento terapéutico	16 años 7 meses	17
Población femenina internamiento general	16 años 2 meses	16
Población femenina internamiento terapéutico	16 años 2 meses	16

El tipo de medida tiene también relación con la edad de los menores, asociándose a una edad menor las medidas de carácter terapéutico.

Menores internadas - femenino

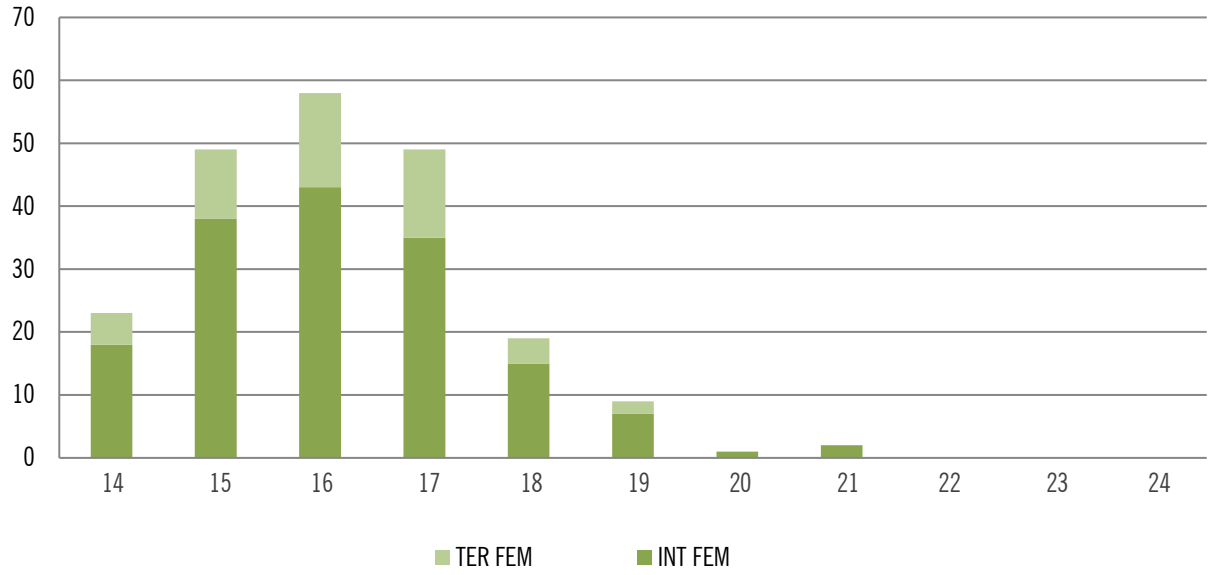

Menores internados - masculino

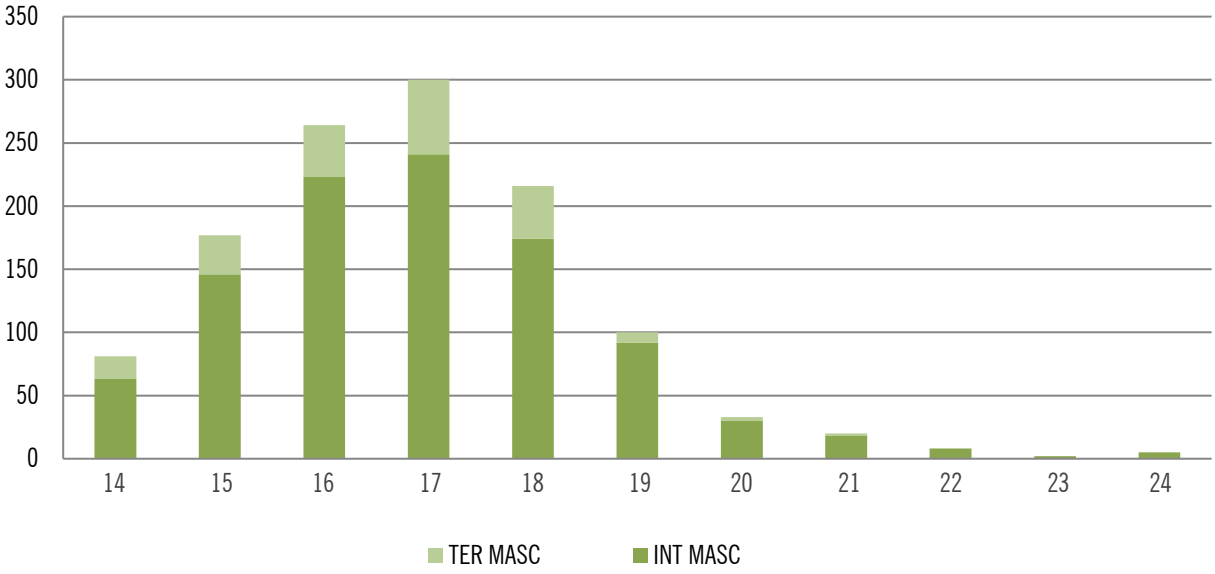

Perfil psicopatológico

Los trastornos asociados al consumo de sustancias psicotrópicas son los más comunes y presentan una prevalencia del 24% en la población de menores que ejecutan medidas de internamiento, seguido de los trastornos disociales, con el 18%.

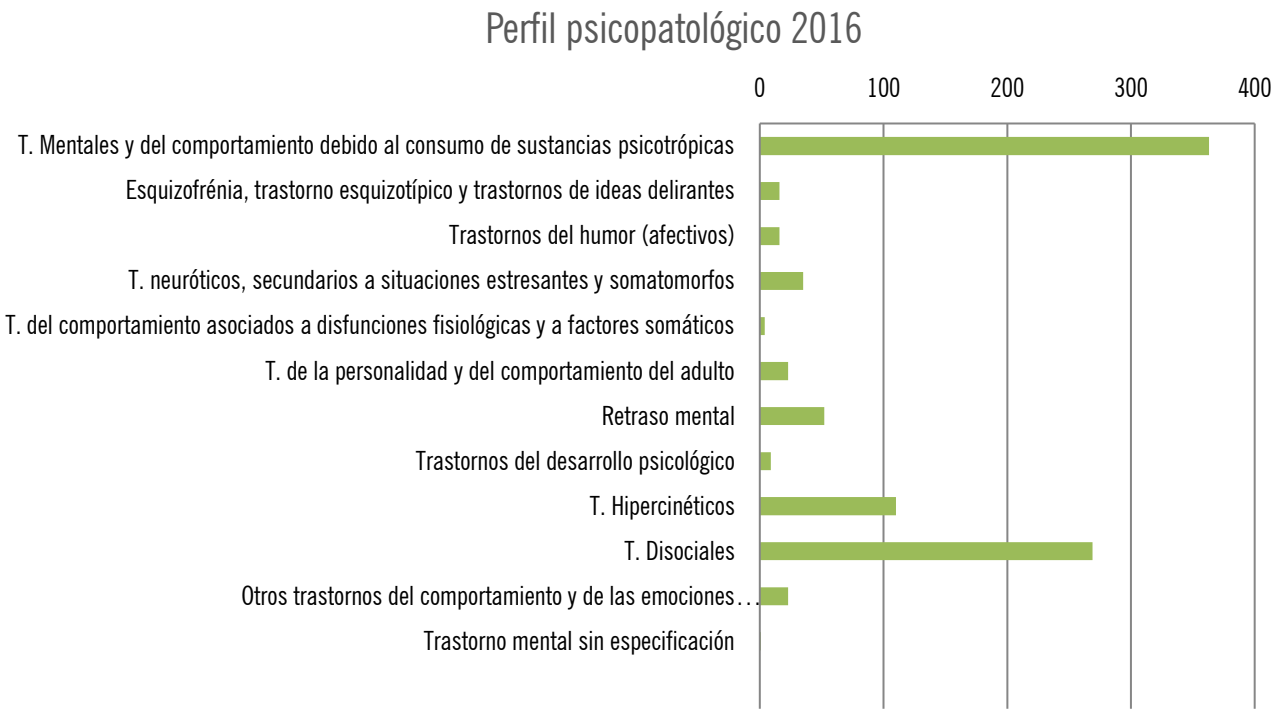

Perfil de las familias

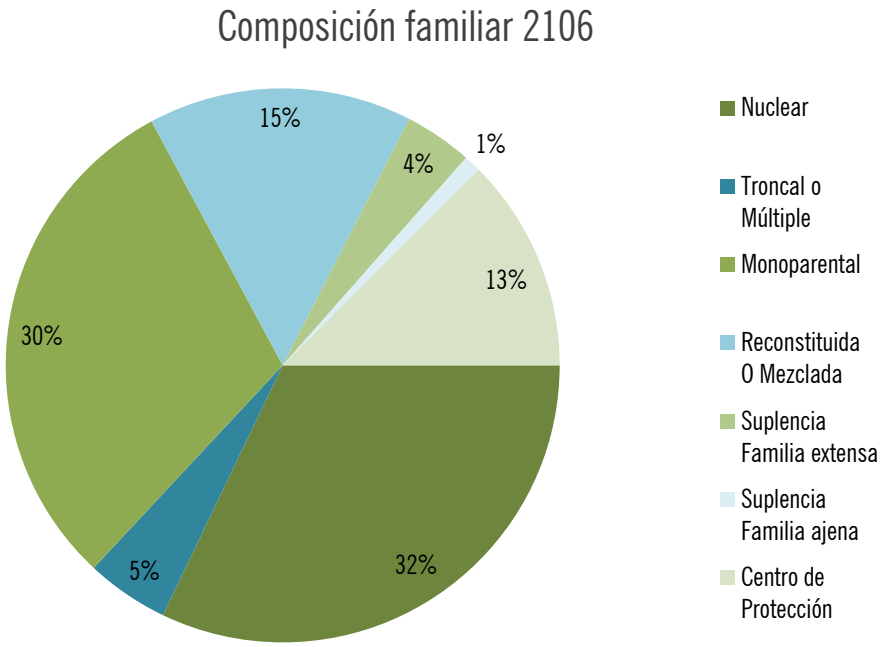

Un tercio de los menores convive con su familia nuclear, algo menos de otro tercio pertenece a familias monoparentales. Un 15% convive en una familia reconstituida y el 12% son menores residentes en centros de protección.

Situación laboral 2016

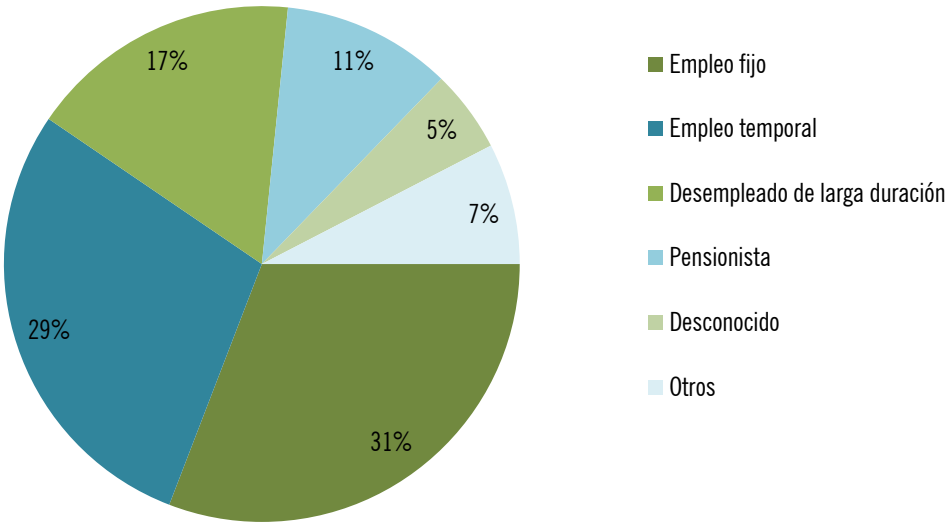

El 42% de los hogares tiene ingresos estables, ya sean ingresos debidos a que al menos uno de los miembros de la unidad familiar tiene un empleo fijo o por ser un pensionista el principal aporte económico del hogar.

Los ingresos de un 29% de las familias proceden de un empleo de carácter temporal, sin disponer de ingresos fijos estables.

En el 17% de las familias, todos los miembros en edad laboral activa se encuentran en situación de desempleo de larga duración.

Nivel socioeconómico 2016

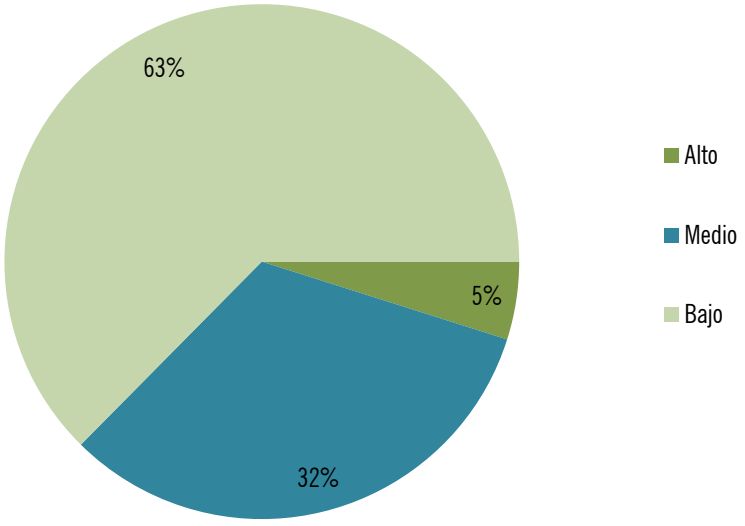

Más de la mitad de las familias (63%) tienen un nivel socioeconómico bajo, es decir, típicamente están formadas por personas sin estudios o estudios primarios, ocupaciones no cualificadas, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas del hogar de forma continuada y dependientes de ayudas o subsidios.

Reiteración delictiva

El 36% de los menores que ingresaron en un centro para la ejecución de una medida de internamiento en 2016 no tenía medidas anteriores. El 43% tenía alguna medida anterior de medio abierto y el 21% había ejecutado una medida de internamiento anteriormente.

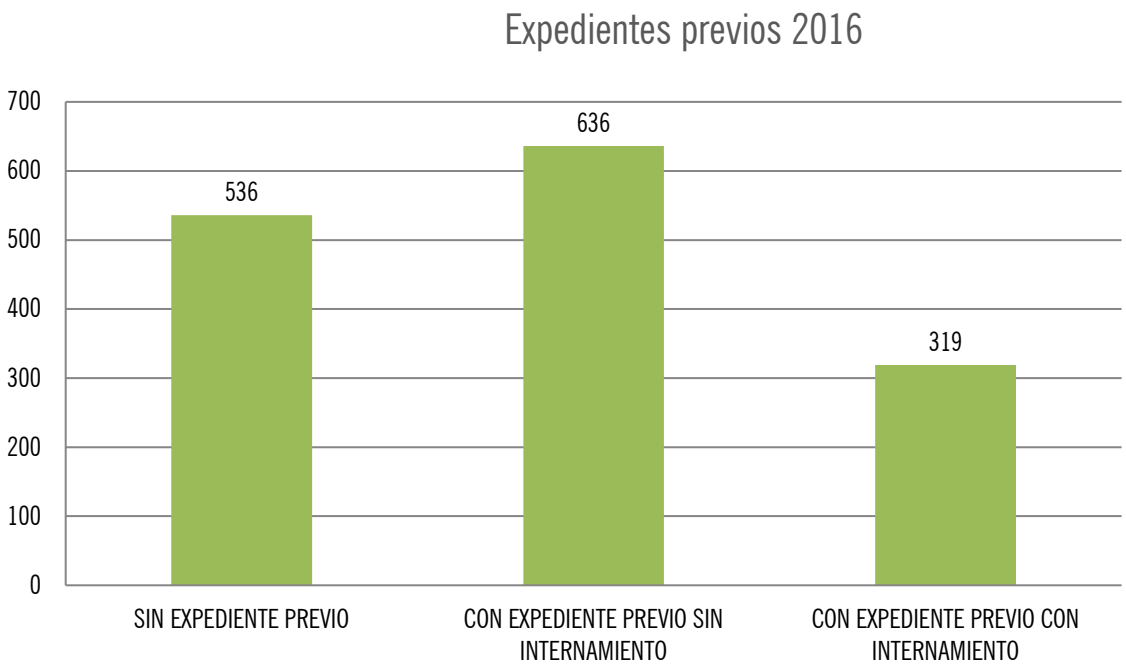

5. Actividad del Servicio de Menores Infractores

1. Desarrollo de normativa, resoluciones e instrucciones

El 5 de marzo de 2015 (B.O.J.A núm. 44) se publicó el **Decreto 98/2015**, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores.

El Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los centros de internamiento de menores infractores y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, publicado en el B.O.J.A. Número 142, de 5 de marzo, ha venido a recoger la experiencia y evaluación del sistema de justicia juvenil en nuestra Comunidad Autónoma, tras catorce años de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores.

Este decreto recoge en su Capítulo IV, denominado "Características de los centros de internamiento de menores infractores", en el apartado 4 del artículo 34 que los requisitos materiales de los centros de internamiento de menores infractores serán establecidos por la consejería con competencias en materia de justicia juvenil mediante orden. La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha trabajado durante 2016 en el estudio de los **requisitos materiales de los centros de internamiento de menores infractores**, elaborando un borrador de orden.

A propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, mediante Acuerdo del Consejero de Justicia e Interior, se ha iniciado el procedimiento para la tramitación en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Tal como se recoge en la memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad de la norma, publicada en la web institucional de la Junta de Andalucía, el contenido de esta es el siguiente:

"Esta norma, Orden de la Consejería de Justicia e Interior por la que se desarrollan los requisitos materiales de los centros de internamiento de menores infractores, se resume en su parte dispositiva en tres artículos, dos disposiciones transitorias y dos disposiciones finales.

El artículo 1 determina el objeto, que es el desarrollo de los requisitos materiales de los centros de internamiento de menores infractores. El artículo 2, el ámbito de aplicación, estableciendo su aplicación a los centros de internamiento de menores infractores dependientes de la Consejería de Justicia e Interior, con independencia de su forma de gestión. El artículo 3 realiza una remisión al anexo de la orden, donde se desarrollan los requisitos materiales. La disposición transitoria primera, otorga un plazo de 24 meses desde la entrada en vigor de la orden a los centros de internamiento de menores infractores gestionados de forma directa para la adaptación de estos centros mediante planes de adecuación. La disposición transitoria segunda recoge la no aplicación de esta norma a los

centros que se gestionan de forma indirecta por entidades privadas en tanto esté vigentes los actuales contratos administrativos. Por último, incluye dos disposiciones finales, la primera faculta a la dirección general con competencias en materia de justicia juvenil para cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la orden, y una segunda por la que se establece la entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En cuanto al anexo de la orden donde se desarrollan los requisitos materiales de los centros de internamiento de menores infractores se estructura en el siguiente esquema:

1. *Requisitos generales.*
2. *Protección y seguridad.*
3. *Dotaciones específicas*
4. *De las zonas del centro.*
5. *Del mantenimiento del centro.*

En el anexo se regulan las cuestiones materiales específicas de los centros de internamiento de menores infractores sin entrar en la regulación sectorial que sea de aplicación en su caso, por ello se recogen en el apartado 1 los "Requisitos generales" que los centros deberán cumplir, en función de su espacio y características, las condiciones estipuladas en la legislación sanitaria, urbanística, arquitectónica, de seguridad e higiene, y demás normativa sectorial aplicable. Además, en este apartado se refleja la necesidad de que las instalaciones estén orientadas al cumplimiento del proyecto educativo o de otras cuestiones como que el equipamiento, mobiliario y decoración se ajuste al perfil de las personas menores.

En el apartado 2 del anexo se detiene la orden en las cuestiones de protección y seguridad, de máxima importancia teniendo presente que se cumplen medidas privativas de libertad donde han de compatibilizarse la seguridad con el bienestar de las personas usuarias y profesionales.

Por otra parte, en el apartado 3 del anexo se establecen las dotaciones específicas que han de tener los centros de internamiento de menores infractores en cuanto a las comunicaciones y vigilancia.

El apartado 4 del anexo regula las diferentes zonas del centro estableciéndose que deberán contar con espacios adecuados para el desarrollo de su actividad, distinguiéndose zona de profesionales y de servicios generales, zona residencial, de recurso formativos y de tiempo libre, sin perjuicio de otros espacios necesarios para el desarrollo de su proyecto educativo de centro.

Por último, el apartado 5 recoge el mantenimiento de los centros en cuanto a la edificación y al equipamiento de los mismos."

Esta norma ha sido sometida a audiencia de los representantes de los trabajadores de los centros de internamiento de menores infractores y de la Confederación de Empresarios de Andalucía, así mismo ha sido sometida a información pública mediante Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 237, de 13 de diciembre de 2016.

Además, al cierre de 2016, se han recabado los informes preceptivos de la Dirección General de Infancia y Familias, Dirección General de Presupuestos, Dirección General de Evaluación y Planificación, estando pendientes de solicitud de informes el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, el Consejo Fiscal y el Consejo General del Poder Judicial.

El Decreto 98/2015 regula, en el capítulo V, la supervisión y control de los centros de internamiento de menores infractores. En su artículo 37, establece que, con objeto de garantizar que la actuación de los centros de internamientos de menores infractores se lleve a cabo con respeto a los derechos y garantías de los menores internados, la consejería con competencia en materia de justicia juvenil supervisará y controlará el cumplimiento de la normativa de aplicación en los centros de internamiento de menores infractores, con especial incidencia en lo relativo a sus instalaciones, organización, funcionamiento e intervención socioeducativa.

Para el desarrollo del mencionado artículo, se aprobó la **Instrucción 1/2016, de 14 de junio**, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. El objeto de la instrucción es regular la supervisión y control de los centros de internamiento de menores infractores dependientes de la consejería con competencia en materia de justicia juvenil, en relación al cumplimiento de la normativa de aplicación, las instalaciones, la organización, el funcionamiento, la intervención socioeducativa con los menores y, en su caso, los requisitos contractuales exigibles.

Esta finalidad se concreta en los objetivos siguientes:

- Proporcionar un instrumento de información estandarizada y continua sobre la adecuación de los centros a la normativa aplicable y a las obligaciones contractuales vigentes.
- Establecer criterios comunes sobre las áreas de interés en las visitas, estandarizando la información de las diferentes delegaciones de gobierno y facilitando la cumplimentación de los informes de seguimiento.
- Ofrecer a la dirección general, las delegaciones de gobierno y a los propios centros información para la toma de decisiones y la mejora del funcionamiento.
- Servir de herramienta para el control de los requisitos de los PPT de los contratos en vigor.

Para ello, se han adaptado las fichas de supervisión, como herramienta central del procedimiento, a las nuevas condiciones establecidas en los pliegos. Se establece un nuevo calendario para las visitas de carácter ordinario que efectúan los técnicos de los servicios de justicia de las delegaciones del gobierno y se introduce la supervisión de las condiciones arquitectónicas por técnicos competentes.

Con objeto de establecer un marco común para la aplicación de los medios de contención en los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía se han elaborado unas **Recomendaciones sobre la aplicación de medios de contención** de 5 de febrero de 2016, de forma que su uso se realice con las máximas garantías posibles, con pleno respeto de los derechos de los menores y en las mejores condiciones de seguridad posibles.

Así mismo, la entidad pública autonómica como responsable de velar por la salud y los derechos fundamentales de los menores internados en sus centros, desarrolla unas **Recomendaciones sobre los protocolos de prevención del riesgo de suicidio** de 26 de julio de 2016. Estas recomendaciones tienen por objeto asegurar que la prevención del suicidio se desarrolle mediante protocolos con las máximas garantías, pleno respeto de los derechos de los menores y con las mejores condiciones de seguridad posibles para los menores que ejecutan medidas.

2. Contratos y gestión económica

Introducción

Los centros de internamiento de menores infractores desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, han sido gestionados, en su gran mayoría, a través de entidades privadas que se han especializado en la intervención con este tipo de menores, sin perjuicio de que la titularidad y la responsabilidad en la ejecución de las medidas sea de la Comunidad Autónoma.

El marco legal de nuestra gestión viene definido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, la Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los centros de internamiento de menores infractores y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, así como por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como su normativa de desarrollo.

Así, el artículo 61.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas y tutela de menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.

Por su parte, el artículo 43.1 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor dispone que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados competentes con relación a los menores a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito o falta en las leyes penales. Asimismo, el artículo 51.1 de la referida ley añade que los centros de menores se regirán, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones establecidas por la Administración de la Junta de Andalucía, y su regulación deberá ajustarse a los principios inspiradores de esta ley.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, otorga en su artículo 45.1 la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para ello, añade, llevarán a cabo de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esa Ley Orgánica.

El Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, otorga en su artículo 8.1 a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación la competencia para la organización, dirección y gestión de los centros y servicios de justicia juvenil, así como la creación, dirección, coordinación y supervisión de programas para menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.

El Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los centros de internamiento de menores infractores y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, en su artículo 7, señala que la prestación del servicio en los centros de internamiento de menores infractores podrá ejecutarse directamente por la propia Administración de la Junta de Andalucía o podrá llevarse a cabo mediante contrato administrativo al amparo de la legislación de contratos del sector público.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 10, regula

los contratos de servicios como aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro; añadiendo, en el artículo 301, que no podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos.

En base a la citada normativa, la Consejería de Justicia e Interior durante el ejercicio 2015 estuvo inmersa en los procesos de licitación de los centros de menores infractores, los cuales tras las correspondientes adjudicaciones entraron en vigor el 1 de enero de 2016, salvo el centro de Huelva, debido a la constitución en mora del adjudicatario, que entró en vigor el 16 de enero de ese año.

Mejoras en los contratos para el periodo 2016-2019

Con la adjudicación de los referidos contratos administrativos, se ha dado paso a un periodo de gestión de todos los centros de internamiento de menores infractores de 48 meses, prorrogables por hasta 24 meses, en el que cabe destacar la reorganización de las plazas de internamiento. La oferta de plazas se ha adaptado a la demanda judicial, al perfil de los menores, así como a la ocupación media de los centros en ejercicios anteriores. No obstante, el elevado número de profesionales que trabajan en estos recursos y el elevado coste de las instalaciones limitan la reorganización de las plazas en provincias diferentes.

Novedosa ha sido la creación de un centro de internamiento de menores infractores en la provincia de Huelva, el aumento y redistribución de las plazas femeninas en nuevas provincias, así como las de carácter terapéutico.

Para este periodo 2016-2019 se han tenido presentes las recomendaciones realizadas por el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz en los diversos informes emitidos en sus visitas, principalmente las contempladas en el Informe Especial “La Atención a menores infractores en centros de internamiento de Andalucía” presentado al Parlamento de Andalucía en diciembre de 2014.

La redistribución de plazas arriba comentada contribuye a la adecuación de los recursos a las recomendaciones contenidas en este informe especial. Además, a través de los pliegos se ha dado cumplimiento a la recomendación de dotar a las habitaciones de mecanismos que permiten la comunicación de los internos con el exterior, la instalación de dispositivos que permiten la apertura automática de las puertas para el desalojo de las habitaciones en caso de necesidad y la retirada de concertinas o alambres de espino.

Por otro lado, las unidades terapéuticas se han dotado con nuevos profesionales especializados, psicólogos especialistas en psicología clínica y psiquiatras.

Además, se ha suprimido la división hasta ahora existente entre unidades terapéuticas de salud mental y de drogodependencias. Esta integración facilita una mayor flexibilidad en la asignación de plazas en cercanía al domicilio del menor, se ajusta mejor a las características de los menores que con frecuencia presentan necesidades de atención de las dos naturalezas y, en definitiva, facilita el carácter integral e individualizado de la intervención terapéutica. No obstante, se ha mantenido un recurso especializado en drogodependencias para menores de ambos sexos.

Por último, esta licitación ha incorporado como mejora la aceptación por parte de los adjudicatarios de llevar a cabo las medidas de tratamiento ambulatorio cuando esta medida se impone de forma complementaria al internamiento. La fundamentación de esta mejora viene dada porque, tal como se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares: "*Un porcentaje apreciable de las medidas privativas de libertad llevan aparejada la medida accesoria de Tratamiento ambulatorio, habitualmente de salud mental o drogodependencias. En ocasiones, estas medidas accesorias ya se estaban desarrollando con anterioridad, frecuentemente asociadas a otras de Libertad Vigilada".*

Esta mejora ha sido aceptada por todas las entidades adjudicatarias, salvo AFANAS adjudicataria del Lote 2, provincia de Cádiz, Expediente 20/2015, CIMI "Bahía de Cádiz" y CIMI "Bahía de Cádiz Femenino". De los 15 centros gestionados de forma indirecta mediante contratos administrativos, 13 prestan el servicio de tratamiento ambulatorio a los menores a los que se les ha impuesto esta medida de forma complementaria al internamiento.

Expedientes de contratación

Como resumen, señalar que la licitación de la contratación para la prestación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centros de internamiento para el periodo 2016-2019, que abarca el total de 751 plazas, se ha realizado a través de tres expedientes de contratación:

- **Expediente 19/2015.** Dividido en 8 lotes para la gestión de los centros propiedad de la Junta de Andalucía.
- **Expediente 20/2015.** Dividido en 4 lotes, siendo el inmueble aportado por las entidades adjudicatarias.
- **Expediente 21/2015.** Lote único, siendo el inmueble aportado por la entidad adjudicataria para la prestación del servicio de guarda, reeducación e inserción de menores infractores especializado en medidas terapéuticas de drogodependencias en la provincia de Sevilla.

Estos expedientes se resumen a continuación, indicando el centro, el número de plazas, ubicación y entidad adjudicataria:

EXPEDIENTE 19/2015.

Nº	CENTRO DE INTERNAMIENTO	PLAZAS	UBICACIÓN	ENTIDAD ADJUDICATARIA
1	CIMI La Marchenilla	112	Algeciras (Cádiz)	Asociación para la gestiona de la Integración Social. "GINSO"
2	CIMI La Jara	28	Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	Fundación "Diagrama Intervención Psicosocial".
3	CIMI Sierra Morena	48	Córdoba	Asociación "ADIS Meridianos"
4	CIMI Medina Azahara	72	Córdoba	Fundación "Diagrama Intervención Psicosocial".
5	CIMI Las Lagunillas	48	Jaén	Fundación "Diagrama Intervención Psicosocial".
6	CIMI San Miguel	14	Granada	Fundación "Diagrama Intervención Psicosocial".
7	CIMI El Molino	70	Almería	Asociación "ADIS Meridianos"
8	CIMI Tierras de Oria	130	Oria (Almería)	Asociación para la gestiona de la Integración Social. "GINSO"

EXPEDIENTE 20/2015.

LOTE	LICITACIÓN	CENTRO ADJUDICADO	ENTIDAD ADJUDICATARIA
1	32 Plazas en centro de internamiento en la provincia de Almería	CIMI Purchena (Almería)	Asociación para la gestiona de la Integración Social. "GINSO"
2	84 Plazas en centro de internamiento en la provincia de Cádiz.	CIMI Bahía de Cádiz Masculino y Bahía de Cádiz Femenino	Asociación "AFANAS El Puerto y Bahía"
3	83 Plazas en centro de internamiento en la provincia de Sevilla.	CIMI Los Alcores (Carmona) y CIMI El Limonar (Alcalá de Guadaíra)	Fundación "Diagrama Intervención Psicosocial".
4	20 Plazas en centro de internamiento en la provincia de Huelva.	CIMI Odiel (Huelva)	Fundación "Diagrama Intervención Psicosocial".

EXPEDIENTE 21/2015.

LOTE	LICITACIÓN	CENTRO ADJUDICADO	ENTIDAD ADJUDICATARIA.
1	18 Plazas en centro de internamiento en la provincia de Sevilla especializado en drogodependencias	CIMI Terapéutico de Carmona.	Fundación "Diagrama Intervención Psicosocial".

Resumen ejecución presupuestaria.

La ejecución de esos contratos y la gestión del centro público "San Francisco - Biznaga" durante la anualidad 2016 se resume en los siguientes cuadros:

ALMERÍA	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado *
TIERRAS DE ORIA	2015/00019	GINSO	130	234	10.142.437,50	9.981.372,50
PURCHENA	2015/00020	GINSO	32	69	2.522.880,00	2.502.576,00
EL MOLINO	2015/00019	MERIDIANOS	66	134	4.824.745,20	4.771.584,26
TOTAL			**236**	**437**	**17.490.062,70**	**17.255.532,76**

CÁDIZ	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado *
LA MARCHENILLA	2015/00019	GINSO	112	205	8.738.100,00	8.580.523,50
BAHÍA MASCULINO - UTF	2015/00020	AFANAS	64	126	6.622.560,00	6.537.801,60
BAHÍA FEMENINO	2015/00020	AFANAS	20	56	*	*
TOTAL			**204**	**387**	**15.360.660,00**	**15.118.325,10**

* La facturación de los Centros Bahía Chicos y Bahía Chicas se realiza de forma conjunta.

CÓRDOBA	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
MEDINA-AZAHARA	2015/00019	DIAGRAMA	72	142	5.673.852,00	5.560.806,76
SIERRA MORENA	2015/00019	MERIDIANOS	48	89	3.527.827,20	3.466.496,47
TOTAL			**120**	**231**	**9.201.679,20**	**9.027.303,23**

GRANADA	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
SAN MIGUEL	2015/00019	DIAGRAMA	**14**	**30**	**1.103.657,80**	**1.102.404,72**

HUELVA	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
ODIEL	2015/00020	DIAGRAMA	**20**	**34**	**1.511.860,00**	**1.450.849,95**

JAÉN	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
LAS LAGUNILLAS	2015/00019	DIAGRAMA	**44**	**94**	**3.467.354,00**	**3.422.749,06**

MÁLAGA	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
SAN FRANCISCO - LA BIZNAGA*	**15**	**37**	*	**501.646.2 ***

* Centro Público gestionado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, se trata de una estimación pues su gestión engloba otros centros y servicios de medio abierto. NO INCLUYE EL GASTO DEL PERSONAL DEL CENTRO.

SEVILLA	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
LOS ALCORES	2015/00020	DIAGRAMA	51	105	6.543.114,10	6.512.483,64
EL LIMONAR	2015/00020	DIAGRAMA	32	63	*	*
LA JARA	2015/00019	DIAGRAMA	28	57	2.206.498,00	2.187.671,52
CARMONA	2015/00021	DIAGRAMA	18	36	1.418.988,60	1.356.348,24
TOTAL			**101**	**261**	**10.168.600,70**	**10.056.503,40**

* La facturación de los Centros Los Alcores y Limonar se realiza de forma conjunta.

Recepción de contratos administrativos 2010-2015

Durante el primer trimestre de 2016, el Servicio de Menores Infractores de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la Intervención Delegada e Intervenciones Provinciales, así como representantes de entidades privadas llevaron a cabo la recepción de los contratos administrativos para la prestación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centros de internamiento, cuyo periodo de vigencia comprendió los ejercicios 2010-2015, expedientes de contratación 639/2009 y 642/2009.

Las recepciones de estos contratos administrativos se realizaron de acuerdo con el artículo 205 y 283 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de la Orden de 30 de enero de 2012, por la que se regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios, comprobándose el cumplimiento de los contratos, el pliego de prescripciones técnicas y la documentación y datos técnicos relativos al servicio.

De forma concreta en las recepciones se comprobó: la facturación y certificaciones mensuales, recursos humanos conforme a ratios, subcontratos de vigilancia con empresas especializadas, instrumentos de planificación técnica de los centros (proyecto educativo, memorias y planes anuales), evidencias de estancias de los menores, resoluciones judiciales, requisitos materiales, mantenimiento, así como los gastos residenciales.

Incidencias en la ejecución de los contratos en el ejercicio 2016.

Dentro de las supervisiones de los contratos de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centros de internamiento que la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación junto a las delegaciones del gobierno llevan a cabo, se han detectado algunos cumplimientos defectuosos en la prestación, principalmente derivados de las nuevas exigencias contractuales, que han llevado a este centro directivo a proponer a la secretaría general técnica de esta consejería la imposición de penalidades.

El pliego de cláusulas administrativas particulares de estos contratos administrativos recoge una serie de penalidades con las que garantizar la prestación del servicio por los adjudicatarios. Como establece la doctrina jurisprudencial, las penalidades desempeñan una función coercitiva para estimular el cumplimiento de la obligación contractual, constituyen un medio de presión para asegurar el cumplimiento regular de las obligaciones contractuales. Así, el incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista obliga al pago de una determinada cantidad de dinero calculada en razón a la modulación del grado de inobservancia. Las penalidades contractuales, independientemente de su nombre, no son una manifestación del derecho punitivo; la penalidad no es una sanción, sino que se trata de una responsabilidad económica por la comisión de determinados hechos, con independencia de medie dolo o culpa por parte del contratista. (SSTS Sala 3ª, Sección 5ª de 6 de marzo de 1997 y sección 4ª de 18 de mayo de 2005).

En virtud de lo recogido en los pliegos que rigen la contratación, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha puesto en conocimiento de la Secretaría General Técnica la mora del contratista en el inicio de la prestación para el caso del centro de internamiento de Huelva, cuyo servicio se inició el 16 de enero de 2016, así como otros cumplimientos defectuosos del contrato que no han afectado al funcionamiento del servicio.

Tras la tramitación del procedimiento correspondiente, durante el ejercicio 2016 se han dictado dos resoluciones por las que se acordaban imposición de penalidades:

- Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se impuso a la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial por incurrir en mora por causas ajenas a esta Administración, en el Lote 4 del expediente 20/2015 (CIMI HUELVA), iniciándose la prestación del servicio en fecha 16 de enero de 2016.
- Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se impuso a la Asociación para la Gestión de la Integración Social GINSO por el uso de las instalaciones para un fin distinto al del contrato, Lote 8 Expediente 19/2015 - CIMI Tierras de Oria. Uso de la cocina para la prestación del servicio de catering a otro centro de internamiento.

Además de estos procedimientos resueltos, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha puesto en conocimiento del órgano de contratación otros posibles cumplimientos defectuosos que está tramitando la Secretaría General Técnica.

3. Supervisión y control de centros

1. Protocolo de seguimiento de la actividad de los centros

El protocolo de seguimiento y supervisión de los centros de internamiento de menores infractores de la Junta de Andalucía se desarrolla a través de la Instrucción 1/2016, de 14 de junio, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. Además, el decreto 98/2015, regula en su artículo 37 la supervisión de los centros.

Con la finalidad de disponer de información homogénea sobre las condiciones materiales y funcionales que determinan el contexto de las intervenciones con los menores infractores sujetos a medidas judiciales de internamiento, se establece un calendario de visitas de carácter ordinario efectuadas por los técnicos de los servicios de justicia de las delegaciones del gobierno. Como herramienta central se dispone de las Fichas de recogida de información que acompañan al protocolo.

Con carácter cuatrimestral se realizan 3 visitas. La primera visita anual se realiza en el mes de febrero donde se revisa más en profundidad la documentación y servicios del centro. Las otras dos visitas de seguimiento se realizan en los meses de junio y octubre.

La dirección general informa a las entidades gestoras de los resultados y de las necesidades de mejora, si las hubiera, acordando un calendario de actuación que se comunica a las delegaciones del gobierno.:

- La **primera visita anual**, prevista para el mes de febrero de 2016, se realizó entre los días 14 de marzo y 27 de abril.
- Fueron visitados 11 centros en el mes de marzo y 4 en abril y no se realizó la visita al CIMI San Francisco-La Biznaga.
- La **segunda visita,** prevista para junio, se produjo entre el 06 de junio y el 28 de julio.
- En el mes de junio fueron visitados 9 centros, y 7 en julio.
- La **tercera visita** se realizó en el mes de octubre, entre los días 5 de octubre y 11 de noviembre, excepto el CIMI San Francisco -La Biznaga que lo hizo en el mes de agosto. En el mes de octubre fueron visitados 10 centros y 3 en noviembre. La visita a los CIMI Bahía de Cádiz (Masculino y Unidad terapéutica femenina) y Bahía de Cádiz - Femenino se realizó en febrero de 2017, no evaluándose en la presente memoria.

Se han señalado un total de 143 necesidades de mejora, de las cuales 102 son "actuaciones necesarias", es decir, de obligado cumplimiento para las entidades al tratarse de aspectos regulados en la normativa, las instrucciones o el PPT y 41 son propuestas de mejora sobre diversos aspectos del centro.

1. En la **visita anual** del mes de febrero se señalan 112 observaciones, cifra significativamente superior a la anterior visita anual, de octubre de 2014, cuando se realizaron 91.

   Fundamentalmente, la mayoría de las **actuaciones necesarias** son relativas a la instalación del mecanismo de apertura automática de puertas (12), del sistema de aviso lumínico de los dormitorios para la comunicación con el exterior (7), el no disponer del Libro de Registro de Personal (7), no contar con el arco de seguridad en la zona de recepción (6), no completar adecuadamente el Libro de Registro de los medios de contención (5) y no disponer de mobiliario antivandálico en las zonas residenciales de especiales características de seguridad (5).

   En menor proporción se encuentran observaciones relativas a la falta de instalación de un mecanismo de seguridad para impedir la manipulación de los enchufes y tomas de corriente (4), no custodiar adecuadamente la medicación ni las historias clínicas (4), no adaptar la programación de los menús (4) así como el no disponer del sistema de videoconferencia (4).

   - En esta primera visita, el mayor número de necesidades de mejora están relacionadas con las **mejoras estructurales y de mantenimiento del**

edificio (13). Estas necesidades de mejora están relacionadas con la adecuación de algunos de los *espacios necesarios* como la zona de eliminación de residuos (8) y con el mantenimiento general de los centros y de las instalaciones (5).

- Además, aparecen **necesidades de mejora de los recursos educativos y ocupacionales (7)** y **respecto al mobiliario (3).** Son necesidades de mejora relacionadas con la dotación de recursos educativos que faciliten la labor docente como la mejora del equipamiento de las aulas, la actualización de los libros de la biblioteca o disponer de un salón de usos múltiples. Las mejoras del mobiliario están relacionadas con el deterioro del mismo o con la falta de recursos, como disponer de silla y mesa en los dormitorios de los menores.

2. En las sucesivas visitas de seguimiento, hay un notable decrecimiento de las necesidades de mejora en los centros, excepto las **mejoras en la organización y funcionamiento (6),** de las cuales 4 se concentran en el mismo centro. Son necesidades de mejora relacionadas con la agilización de las matriculaciones de los menores en el sistema educativo y con problemas organizativos y administrativos del personal del centro.
3. Como se ha señalado, respecto a los centros gestionados por entidades privadas mediante contratos administrativos, el cumplimiento defectuoso de los requisitos de obligado cumplimiento que no afecta al funcionamiento del servicio ha conllevado la emisión de informe del Servicio de Menores Infractores sobre propuesta de penalidades, la audiencia al interesado y, en su caso, la puesta en conocimiento a la Secretaría General Técnica.

2. Comisiones técnicas

El Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, en su sección 3ª, establece la naturaleza, composición y funcionamiento de las comisiones técnicas. Las comisiones técnicas se reunirán, con carácter ordinario, trimestralmente, y con carácter extraordinario cuando lo acuerde la presidencia. Su entrada en vigor para los centros gestionados a través de contratos con entidades privadas fue el 1 de enero de 2016.

Durante los meses de enero y febrero, tuvieron lugar las reuniones para la revisión y aprobación de las memorias 2015 y de los planes anuales de actividades para el 2016.

En la segunda reunión de la comisión técnica celebrada, en la mayoría de las provincias, entre los meses de mayo o junio, los temas tratados fueron fundamentalmente los relativos al estado del acondicionamiento de los centros a las exigencias de los nuevos pliegos: instalación de la apertura automática de las puertas, avisos lumínicos, obras para el acondicionamiento y el mantenimiento de

los diferentes espacios de los centros, seguimiento del cumplimiento de los tratamientos ambulatorios, así como la evolución de los programas en desarrollo.

En la tercera reunión de la comisión técnica, en la mayoría de las provincias, celebrada entre los meses de octubre y noviembre, el tema tratado mayoritariamente fue la incorporación de las recomendaciones de la dirección general sobre los protocolos de los medios de contención y de la prevención del riesgo de suicidio, así como la incorporación de estas recomendaciones a sus proyectos educativos.

3. Visitas y otras actuaciones de seguimiento

Además de las visitas que se efectúan en el desarrollo del protocolo de seguimiento de las actuaciones de los centros, la dirección general realiza de manera directa visitas con carácter no reglado para la supervisión general del funcionamiento de los centros o para el estudio de algún aspecto específico que así lo requiera.

Entre otras, destacan las actividades de control y supervisión de la normativa general y sectorial que han de cumplir los centros de internamiento, así como las exigencias estipuladas en los pliegos de prescripciones técnicas, con el fin de asegurar que el servicio se presta con la máxima seguridad y calidad para sus usuarios.

Destaca el control sobre exigencias de personal, seguridad y vigilancia, planes de autoprotección, seguros de responsabilidad civil, normativa higiénico – sanitaria, autorizaciones sanitarias, así como el cumplimiento del resto de normativa.

Debido al proceso licitador y la puesta en marcha de los nuevos contratos a partir del 1 de enero de 2016, ha aumentado durante el año el número de visitas de la dirección general para la supervisión directa de algunos aspectos específicos.

- **Tierras de Oria:** 02.02.2016.
- **Purchena:** 02.02.2016/07.03.2016.
- **Bahía de Cádiz:** 04.10.2016.
- **Odiel:** 19.01.16/09.03.2016/21.09.2016/29.09.2016.
- **La Marchenilla:** 23.02.2016/12.07.2016.
- **San Miguel:** 01.02.2016.
- **Centro terapéutico de drogodependencias Carmona:** 24.02.2016/17.11.2016
- **Centro "San Francisco de Asís. La Biznaga**": 25.04.2016/21.10.2016
- **El Limonar:** 28.03.2016/27.09.2016/23.12.2016
- **La Jara:** 29.03.2016
- **Los Alcores:** 12.01.2016/27.09.2016/28.10.2016/24.02.2016/17.11.2016

4. Gestión de plazas

La asignación de plazas en los distintos CIMI de Andalucía es competencia de la Dirección General, según dispone el artículo 31 de Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores.

Para las medidas privativas de libertad la asignación se realiza través de tres vías.

- Llamadas durante las horas de mañana, de los representantes de Entidad Pública en los distintos juzgados de menores de Andalucía, para la asignación de plazas de internamiento cautelar, así como otras que pueden requerir la asignación e incorporación inmediata del menor al centro. Durante el año 2016 fueron 413 casos.
- Comunicaciones a través de la cuenta de correo electrónico menores.intra.cji@juntadeandalucia.es, realizadas por los departamentos de justicia juvenil de las delegaciones del gobierno, para la asignación de plazas en los casos de sentencia firme, traslados y pernoctas. Fueron 480 en 2016.
- Además, a través del teléfono de guardia habilitado para la atención a la demanda de plazas de asignación inmediata, durante las tardes y fines de semana se han atendido alrededor de 100 casos.

5. Vigilancia y seguridad

El uso de la seguridad privada en los centros de internamiento de menores infractores viene recogido en el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio de por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, el cual en su artículo 54.8 señala que “La entidad pública podrá autorizar, en aquellos centros donde la necesidad de seguridad así lo requiera, el servicio de personal especializado en funciones de vigilancia y de apoyo a las actuaciones de los trabajadores del centro. Este personal dependerá funcionalmente del director del centro y no podrá portar ni utilizar dentro del centro otros medios que lo contemplados en el artículo 55.2 (medios de contención)”

El personal de vigilancia de los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía pertenece a empresas de seguridad reguladas de acuerdo con la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y demás normativa de aplicación.

A continuación, se detallan las empresas de seguridad y los puestos de trabajo mínimos asignados a cada centro en 2016, todos ocupados por personal acreditado, así como las horas de seguridad que se han invertido en cada uno de estos centros diariamente:

CIMI	EMPRESA DE SEGURIDAD	PUESTOS DE TRABAJO VIGILANTES DIARIO	HORAS DIARIAS
EL MOLINO	SECURITAS	16	128
PURCHENA	CORSYS	8	64
TIERRAS DE ORIA	CORSYS	30	240
BAHÍA DE CÁDIZ CHICAS	TREBLISA	7	56
BAHÍA DE CÁDIZ CHICOS	TREBLISA	13	104
MARCHENILLA	CORSYS	25	200
MEDINA AZAHARA	PROTECSA	18	144
SIERRA MORENA	SECURITAS	12	96
SAN MIGUEL	PROTECSA	6	48
LAS LAGUNILLAS	PROTECSA	11	88
ODIEL	PROTECSA	6	48
SAN FRANCISCO - BIZNAGA	A.M. SEGURIDAD	6	48
TERAPÉUTICO DE CARMONA	PROTECSA	6	48
EL LIMONAR	PROTECSA	8	64
LA JARA	PROTECSA	7	56
LOS ALCORES	PROTECSA	12	96

6. Formación

La dirección general y los servicios de justicia de las delegaciones del gobierno colaboran y participan en jornadas, congresos, así como en cursos de postgrados organizados por entidades públicas o privadas en las que se expone el trabajo que desde la Junta de Andalucía se realiza en la intervención con menores infractores.

A destacar durante 2016:

- Participación de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación en las **Jornadas de la Sociedad Española para el estudio de la violencia Filioparental en Andalucía,** celebradas en Sevilla el 07/10/2016.
- **VIII Curso de Formación** para la adscripción y permanencia en el turno de oficio especial de menores. Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería. 25, 26 y 28 de abril de 2016.
- Charla coloquio sobre la **Justicia Juvenil y la Mediación** desde la óptica del trabajo social, dentro del Grado de Trabajo Social. Fundación Social y Laboral. Universidad de Almería. Octubre 2016.
- **Experto Universitario en Intervención con Menores Infractores** (9ª Edición). Universidad de Almería. Curso 2015/2016
- **XVII Curso de Verano** de la Universidad de Almería. Menores, Educación y Valores. Julio 2016.
- **Programa de Prevención de la Delincuencia** que ha sido elaborado por expertos en justicia juvenil y atención a víctimas de delitos de la delegación del gobierno de Jaén (personal funcionario y técnicos de los centros y servicios contratados tanto para ejecución de medidas judiciales a menores infractores, como del Servicio de Atención a las Victimas de Andalucía – SAVA). Este programa se lleva a cabo en colaboración con la Delegación de Educación, Cultura y Deporte de Jaén.
- **VI Jornadas Educación y Justicia,** en colaboración con la Delegación de Educación en Jaén se llevó a cabo las VI Jornadas de Educación y Justicia Juvenil que se celebraron el 11 de febrero de 2016 en el Centro del Profesorado de Úbeda.
- **Curso de Experto Universitario en Justicia Penal Juvenil**: dirigido a alumnos de los últimos grados de derecho, psicología y trabajo y educación social. Participan como ponentes el jefe del Servicio de Justicia Juvenil de Jaén, los directores del CIMI y del equipo técnico del SIMA, la psicóloga del SAVA y el técnico de internamiento del departamento de justicia juvenil, cada uno con 4 horas de ponencia.
- **"Llegamos a Mayores"**. Colaboración entre Fiscalía de Menores de Jaén, con el Juzgado de lo Penal Nº 1 de Jaén, y el Sima (IMAJA). Este año se ha

realizado cuatro sesiones, asistiendo a cada una de ellas, una media de 4 o 5 menores, acompañados por uno o dos técnicos del SIMA y un técnico de la delegación de gobierno de Jaén.

- **Programa "Que No te cuenten Cuentos"**: Desde el Departamento de Justicia Juvenil del Servicio de Justicia de la Delegación del Gobierno de Jaén y en coordinación con la dirección del Centro Penitenciario de Jaén y el equipo multidisciplinar de la Unidad Terapéutica y Educativa (U.T.E.) del propio centro, así como con los diferentes recursos y entidades que llevan a cabo la ejecución de las medidas impuestas a menores infractores desde el Juzgado de Menores de Jaén se ha elaborado un proyecto socioeducativo para los menores infractores de Jaén. Consiste en organizar una serie de charlas-coloquio impartidas por internos integrantes en la U.T.E. del Centro Penitenciario de Jaén y dirigidas a los menores infractores, orientadas a la prevención de la reincidencia de conductas delictivas y comportamientos y conductas disruptivas.
- Colaboración del Servicio de Justicia en actividades de la Universidad de Jaén:
  - **Curso de Experto en Justicia Juvenil:** 11 alumnos, reunión de coordinación celebrada en mayo y cuyas prácticas se llevaron a cabo del 6 al 12 de junio de 2016. Todos los alumnos hicieron 20 horas de prácticas en centros y servicios de justicia juvenil y 2 en el servicio de justicia.
  - Colaboración **Prácticum Universitario**: prácticas de 4º Grado de Trabajo Social con la participación de 8 alumnos/as y fecha de reunión inicial el 17/02/16. Prácticas de 4º Curso de Psicología con la participación de 4 alumnos, cuya reunión inicial se celebró el 01/03/16.
- "**JORNADA en 112".** Jornada del Servicio de Justicia en las dependencias de Protección Civil (112 emergencias) el 15/03/16, impartiendo una charla el jefe de protección civil y 112 sobre medidas de prevención, protocolos de actuación. Asisten el personal técnico de éste, el personal de justicia juvenil y el jefe del servicio de justicia de la Delegación de Gobierno de Jaén. Además de la charla, hubo un coloquio con preguntas y alta participación, así como una reunión de coordinación para revisar los protocolos de actuación en caso de emergencias, así como revisar los contenidos principales de los planes de prevención de riesgos labores y el plan de emergencia interior o autoprotección que se exige a todas los centros y recursos de justicia juvenil.
- **Máster en Criminalidad e Intervención Social con menores**. Seminario: Intervención con Menores Infractores en medidas privativas y no privativas de libertad. Facultad de Derecho de Málaga. Área de Derecho Penal. Instituto Criminología. Abril 2016.

- **Jornadas sobre intervención con Menores Infractores**. Facultad de Ciencias de la Educación de Málaga. Dpto. Psicología Evolutiva y de la Educación. 5 Mayo 2016.

7. Información y divulgación

Campaña de información de justicia juvenil: centros y servicios de justicia juvenil:

Objetivos y mensaje: Dar a conocer los recursos en materia de justicia juvenil existentes en nuestra Comunidad para el general conocimiento de la ciudadanía y de los profesionales e instituciones que intervienen con los menores infractores. Asimismo, se da cumplimiento a la recomendación del Defensor del Menor de Andalucía que, en su Informe Especial de diciembre de 2014, insta a la Consejería de Justicia e Interior a redoblar los esfuerzos de divulgación y conocimiento a la sociedad sobre los centros de internamiento para menores infractores, sus objetivos y el trabajo que se desarrolla con los chicos y con las chicas, aumentando de ese modo la visibilidad y transparencia.

- **"Guía de centros y servicios de justicia juvenil 2016".** La actualización supone la revisión completa y reestructuración de sus contenidos con la intención de dar mejor reflejo a las características más destacadas de cada recurso. Además de 500 ejemplares en formato papel se han realizado 300 memoria USB con grabación indeleble.
- **Trípticos sobre Centros de Internamiento y Grupos de Convivencia.** Se han editado y difundido 5.000 ejemplares para dar información sobre la finalidad de los centros de internamiento y las medidas de grupos de convivencia educativa. Con estos trípticos se pretende apoyar la actuación de los representantes de la entidad pública en el asesoramiento a las familias, así como a los jóvenes a los que se les impone este tipo de medidas.

Web de la Consejería de justicia e Interior. Se publican semestralmente datos estadísticos sobre la ejecución de las medidas, así como la Guía de Recursos y, ahora también, la Memoria del Servicio de Menores Infractores.

Medios de comunicación. Se facilita el acceso a los medios de comunicación, prensa, radio y televisión para mejorar el conocimiento de la realidad de nuestra actividad.

8. Coordinación

Delegaciones del Gobierno

Desde la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación se mantienen reuniones periódicas con los servicios de justicia de las delegaciones del gobierno. Se han celebrado también distintas reuniones por videoconferencia en la sede de la consejería:

- El día 3 de marzo se celebró una videoconferencia con las delegaciones del gobierno de Almería, Granada, Jaén y Málaga para la presentación del nuevo procedimiento de supervisión y control de los centros de internamiento de menores infractores y el establecimiento de criterios comunes para su aplicación. También se abordaron otros temas de interés general como las comisiones técnicas y el protocolo de medios de contención.
- El día 10 de marzo se celebró la videoconferencia con los mismos temas a abordar que en la anterior, pero con el resto de las delegaciones del gobierno: Cádiz, Huelva, Córdoba y Sevilla.
- El día 15 de junio se realizó una videoconferencia con las delegaciones del gobierno de las provincias de Almería, Córdoba, Granada y Huelva con objeto de presentar la nueva Instrucción 1/2016, de 14 de junio, de Supervisión y Control de los CIMI; la valoración de la primera visita a los centros; la preparación de la visita de junio y las recomendaciones del protocolo de prevención del riesgo de suicidio.
- El día 16 de junio se celebró la videoconferencia con los mismos temas a abordar que en la anterior, pero con el resto de las delegaciones del gobierno: Cádiz, Jaén y Sevilla. Málaga excusa su asistencia.
- De forma presencial, en fecha 29 de septiembre de 2016, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación se reunió con los servicios de justicia de las delegaciones en el centro Odiel, de Huelva dónde abordaron, entre otras cuestiones, la supervisión de los centros de internamiento.
- El día 13 de diciembre, se han celebrado dos videoconferencias, la primera de ellas con las delegaciones del gobierno de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba y Granada y en la segunda, con las provincias de Huelva, Jaén y Sevilla. La provincia de Málaga no puede asistir. En esta reunión se ha consensuado la conveniencia de incidir en la mejora de los Protocolos presentados por los CIMI, que recogían las recomendaciones efectuadas por la dirección general pero adolecían, en mayor o menor medida, de las características técnicas que definen a un protocolo interno.

Fiscalía de Menores de Andalucía.

Dentro de la colaboración que ambas administraciones se realizan visitas institucionales a las fiscalías delegadas de menores de Andalucía con el fin de conocer la valoración del Ministerio Público sobre los diferentes recursos de los que dispone esta Comunidad Autónoma para el cumplimiento de las medidas judiciales.

Juzgados de Menores.

De forma periódica la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación realiza visitas institucionales a los juzgados de menores de Andalucía con el fin de conocer la valoración de los magistrados jueces de menores sobre los diferentes recursos de los que dispone esta Comunidad Autónoma para el cumplimiento de las medidas judiciales.

Defensores del pueblo y el menor

Durante el año 2016 se han producido 5 quejas o denuncias ante el Defensor del Pueblo de Andalucía, correspondientes a 4 centros de internamiento de menores infractores. Además, se ha recibido una queja ante el Defensor del Pueblo Estatal. En todos los casos se han realizado las correspondientes investigaciones desde la dirección del centro y desde los órganos de la administración autonómica competentes en el seguimiento de la medida.

Se han producido, también, dos denuncias ante instancias judiciales y 4 a la dirección de un centro.

En ninguno de los casos se ha apreciado mala praxis en la actuación de los profesionales.

1. Quejas ante el Defensor del Pueblo de Andalucía

- CIMI Tierras de Oria. Dificultad y coste del acceso al centro, alejado del domicilio de menor, que impide las visitas familiares.
- CIMI La Marchenilla. Denegación del permiso para mantener contacto telefónico y visitas con su pareja sentimental.
- CIMI La Marchenilla. Falta de información y denegación del permiso para acompañar el duelo al fallecer su padre y para acudir a un médico especialista en traumatología.
- CIMI Los Alcores. Queja de oficio sobre las circunstancias en que se produjo el fallecimiento de un menor.
- CIMI Las Lagunillas. Necesidad de traslado por acercamiento a su domicilio.

2. Quejas ante el Defensor del Pueblo.

- CIMI Purchena. Por las carencias en materia de alimentación y haber sido sancionado por comunicarlo a los responsables del centro.

3. Otras denuncias

- El Molino. 1 denuncia sobre la médico del centro por supuestas malas prácticas. Auto de sobreseimiento en fecha 10/08/16.
- Bahía de Cádiz femenino. 4 denuncias por faltas de respeto de los trabajadores resueltas con una actuación de mediación.
- Bahía de Cádiz. 1 denuncia sobre un educador que resulta absuelto.

Universidades y otras acciones formativas

Durante 2016 han estado vigentes los siguientes convenios de colaboración con instituciones o universidades para la realización de prácticas en los centros y servicios de justicia juvenil de toda Andalucía:

FECHA FIRMA CONVENIO Y VIGENCIA	PARTES FIRMANTES	OBJETO Y DESCRIPCIÓN
7-09-2015 (DOS AÑOS – PRORROGABLES)	C.J.I Universidad Málaga C.G.PJ. Mº de Justicia.	Prácticas curric. y extrac. del alumnado de **Grados** relacionados con la Admón. de Justicia en Juzgados, Tribunales y recursos de justicia juvenil de Andalucía (Internamiento y Medio abierto)
30-09-2015 (DOS AÑOS – PRORROGABLES	C.J.I. Universidad Pablo de Olavide	Prácticas curric. del alumnado de **Grados** relacionados con la Admón. de Justicia en recursos de justicia juvenil de Andalucía (Internamiento y Medio abierto).
30-11-2015 (DOS AÑOS PRORROGABLES	C.J.I. Universidad de Córdoba	Prácticas curric. y extrac. del alumnado de **Grados** relacionados con la Admón. de Justicia en Juzgados, Tribunales y recursos de justicia juvenil de Andalucía (Internamiento y Medio abierto)
15-12-2015 (DOS AÑOS – PRORROGABLES)	C.J.I. Universidad de Granada	Prácticas curric. y extrac. del alumnado de **Grados** relacionados con la Admón. de Justicia en Juzgados, Tribunales y recursos de justicia juvenil de Andalucía (Internamiento y Medio abierto)

Prácticas formativas Universidades Andaluzas

- **Universidad de Cádiz**
  - CIMI "Bahía de Cádiz – Masculino": 2 alumnas del grado de Psicología, 1 alumna del grado de Trabajo Social. Asimismo, la visita de 21 alumnos del Máster sobre “Sistema Penal, Criminalidad y políticas de Seguridad”, del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología de la Universidad de Cádiz.
  - CIMI "Bahía de Cádiz – Femenino": 3 alumnas del grado Psicología y 1 alumna del grado de Trabajo Social.
  - CIMI “La Marchenilla”: 1 alumno del grado de Derecho.
- **Universidad de Almería**
  - CIMI “Tierras de Oria”: 1 alumno del grado de Ciencias de la Educación, 1 alumno 9ª edición Experto Universitario en Intervención con Menores Infractores.
  - CIMI “El Molino”: 3 alumnas del grado Ciencias de la Educación, y 1 alumna del grado de Psicología, 3 alumnos 9ª edición Experto Universitario en Intervención con Menores Infractores.
  - CIMI "Purchena": 1 alumno 9ª edición Experto Universitario en Intervención con Menores Infractores.
- **Universidad de Málaga**
  - CIMI "San Francisco – La Biznaga": 2 alumnas del grado Derecho – Criminología.
  - CIMI “Medina Azahara”: 1 alumna del grado de Derecho.
- **Universidad Pablo de Olavide Sevilla (UPO)**
  - CIMI "La Jara". 2 alumnos del grado de Ciencias Sociales, especialidad Trabajo Social.
  - CIMI "El Limonar": 3 alumnos del grado de Ciencias Sociales, especialidad Trabajo Social.
- **Universidad de Sevilla:**
  - CIMI “El Limonar”: 1 alumna del grado de Derecho, para su Trabajo de Fin de Grado.

Prácticas formativas con Escuela Nacional de Protección Judicial de la Juventud en Francia

- Como en años anteriores, una alumna de la Escuela Nacional Francesa de Protección a la Juventud, futura directora de centro de menores en Francia, realizó prácticas por en los centros y servicios de Córdoba y de Sevilla.

Otras Consejerías

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. A través de la Secretaría General de Servicios Sociales se coordinan los recursos necesarios para la atención a aquellos menores con problemas asociados al consumo de drogas. Asimismo, existe colaboración con la Dirección General de Infancia y Familias en aquellos casos que los niños internados en los centros de menores pertenezcan a los Servicios de Protección de Menores. También colaboramos en el "Plan Integral de Juventud" (Plan GYGA), del Instituto Andaluz de la Juventud de la Junta de Andalucía.

Consejería de Salud Los menores tienen garantizada la cobertura sanitaria de la sanidad pública general y especializada. Dentro del IV "Plan Andaluz de Salud 2013-2020" en el que participa esta consejería, se recoge la estrategia de la Junta en la lucha contra las desigualdades sociales y la exclusión social. Es especialmente relevante la colaboración con los equipos de salud mental de los distritos sanitarios (ESMD) y las unidades de salud mental infanto-juvenil (USMIJ), quienes prestan un servicio esencial a aquellos menores que necesitan una intervención individual específica en salud mental para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica que padezcan.

Es importante destacar la actividad desarrollada en los CIMI en el marco de la colaboración establecida en el "Programa de Forma Joven", al formar parte la Consejería de Justicia e Interior de la Comisión Intersectorial del Programa Forma Joven.

Consejería de Educación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 9/1999 de 18 de noviembre, la consejería competente en materia de educación garantizará la continuidad del proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria que por decisiones judiciales no pueda asistir a centros docentes ordinarios.

En virtud del "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública y la Consejería de Educación, para la Atención Educativa de Menores en Conflicto Sometidos a Medida Judicial" firmado el 19 de julio del 2006, en el que se establece la colaboración entre ambas consejerías para garantizar una atención especializada con un sistema flexible y abierto, que permita una mejor adaptación al proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria que se encuentra sometido a medidas judiciales de internamiento o de medio abierto.

Los menores ingresados serán escolarizados preferentemente en un centro docente de la zona educativa donde se ubique el centro de internamiento. Aquellos que no

hayan completado la enseñanza obligatoria y que, por las características de su medida de internamiento, no puedan asistir a centros docentes ordinarios, recibirán las enseñanzas en el propio centro de internamiento. Para ello se ha dotado de profesorado a los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía, permitiendo la atención en sus propias instalaciones.

A lo largo del año 2016, se han mantenido contactos y celebrado una reunión el día 20 de noviembre de 2016 con los responsables de la educación permanente de adultos de la Consejería de Educación, con el objeto de revisar el convenio y establecer mejoras en la coordinación de aquellos aspectos relacionados con las distintas modalidades de educación formal que se desarrollan en los CIMI.

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Los menores sujetos a medidas de internamiento pueden acceder a los cursos de Formación Profesional para el Empleo (FPE), a los programas de orientación e inserción laboral y al resto de recursos de las políticas activas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

Existen aulas homologadas para la impartición de la formación profesional para el empleo en varios de los CIMI de Andalucía. Durante el pasado año no se realizaron cursos debido a que no hubo convocatoria para su impartición en 2016. En septiembre de 2016 se reanudaron las convocatorias y por parte de GINSO se ha solicitado la impartición de una especialidad de FPE en Tierras de Oria durante 2017.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación es miembro del Comité de Seguimiento del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía, constituido el 18 de enero de 2016, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre por la que se creó el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que, entre otras cosas, dispone:

- La creación de un Fichero Nacional de Garantía Juvenil, en el que deberán inscribirse todas las personas jóvenes entre 16 y 29 años que deseen beneficiarse de esta política en España. El MEYSS se ha reservado la competencia para gestionar el fichero. No obstante, las Comunidades Autónomas podrán y deberán impulsar la inscripción en el mismo de las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan.
- Las Comunidades Autónomas serán las encargadas, en el desarrollo de sus respectivos marcos competenciales, de que las personas jóvenes inscritas en el fichero mencionado perciban una oportunidad de empleo, formación, educación o prácticas.

El 29 de enero de 2016 tiene lugar el primer encuentro del Grupo de Trabajo para el Seguimiento del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía cuyo objeto es la implementación de las decisiones que el Comité de Seguimiento vaya adoptando en relación con el impulso de la Garantía Juvenil en Andalucía.

6. Gestión electrónica del expediente único. INTRA

1. Desarrollo del sistema

El Sistema de Gestión de Medidas Judiciales de menores infractores (SIJU) se creó en 2006 como plataforma de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación para la tramitación por medios electrónicos de las medidas judiciales de los menores infractores. Esta plataforma hace efectivos los artículos 20 y 48 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores 5/2000.

Se compone funcionalmente de dos subsistemas: INTRA, que recoge todos los aspectos de la gestión de las medidas que implican pérdida de la libertad y MEDIA, para la gestión de las medidas de medio abierto o no privativas de libertad.

Los objetivos del sistema son:

- Garantizar el cumplimiento de los artículos 20 y 48 de la ley 5/2000.
- Normalización y protocolización de procesos.
- Seguimiento de la ejecución de las medidas judiciales privativas y no privativas de libertad, así como las mediaciones extrajudiciales.
- Acceso telemático de jueces y fiscales a los expedientes judiciales de los menores.
- Seguimiento de la calidad del servicio prestado.
- Gestión telemática de plazas en centros de internamiento y en los grupos educativos de convivencia.
- Generación de resúmenes estadísticos.
- Gestión de los recursos contratados.

En el año 2015, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y la Secretaría General Técnica de esta consejería, a través del Servicio de Informática iniciaron la elaboración de los pliegos para un nuevo contrato para la gestión del expediente único del menor que sustituya los actuales INTRA y MEDIA. El 26 de septiembre de 2016 se firmó el "Pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio para el análisis, construcción e implantación del sistema de información de justicia juvenil".

El alcance del servicio contratado abarca todas las labores de planificación, definición de requisitos, definición de la arquitectura, análisis, diseño, construcción, integración, pruebas, implantación, gestión del cambio, gestión de defectos, gestión de la configuración, seguimiento y control, necesarias para completar el sistema informático de justicia juvenil. El sistema implementará todas las funcionalidades de los distintos procesos y procedimientos que marca la normativa aplicable, permitiendo así lograr los objetivos establecidos y superar las carencias de las aplicaciones actuales.

El nuevo sistema hará posible la comunicación integrada de todos los agentes que intervienen en la ejecución de las medidas judiciales, profesionales de esta dirección general, delegaciones del gobierno, juzgados y Fiscalía de Menores, centros de internamiento y los centros y servicios de medio abierto. Esta herramienta estará conectada con los principales sistemas de justicia, ADRIANO y LEXNET, así como con los sistemas de gestión informática utilizados en la Junta de Andalucía, como Aries y Portafirmas.

Tras la correspondiente licitación, la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 30 de noviembre de 2016, adjudicó el nuevo servicio para el análisis, construcción e implantación del sistema de información de justicia juvenil, a la entidad Ayesa Advanced Technologies S.A., por un importe de 498.139,33 Euros. Este proyecto está cofinanciado por la Consejería de Justicia e Interior y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

2. Gestión de usuarios

Los usuarios de la aplicación están adscritos a un perfil acorde con los requerimientos de su puesto de trabajo. El desarrollo, en junio de 2013, del perfil para dar acceso en consulta a las fiscalías y juzgados de menores continúa facilitando la incorporación progresiva de este colectivo de manera exitosa.

Las solicitudes de acceso a la aplicación, cumplimentada y firmada por el responsable de la unidad administrativa, se dirige a los servicios centrales de la consejería. Del mismo modo, se comunican las bajas para mantener permanentemente actualizados los permisos de usuarios.

En cumplimiento de la ley de protección de datos y dado el carácter sensible de la información almacenada, el sistema cuenta con un avanzado método de autenticación de usuarios mediante certificado digital, impidiendo así el acceso a quienes no cuenten con los permisos necesarios. Además, cuenta con un sistema de registro de las operaciones realizadas que permite la identificación del responsable de cada actuación y al equipo informático utilizado.

3. Incidencias

Los administradores del sistema en el Servicio de Menores Infractores coordinan la gestión de las incidencias que se producen en el uso de INTRA. Los usuarios de las delegaciones de gobierno y de servicios centrales tramitan las incidencias a través de la aplicación JIRA, de la Consejería de Justicia e Interior. Los usuarios con perfil de "Centros" y "Fiscalía", comunican sus incidencias de forma habitual a través del correo electrónico en la dirección menores.intra.cji@juntadeandalucia.es o, en todo caso, a través de los teléfonos del servicio.

Si no es posible la resolución de las incidencias en este primer nivel de atención, se deriva al segundo nivel, atendido por informáticos de los servicios centrales de la consejería.

7. Conclusiones

1. Valoración

1. La licitación 2016-2019 traza un nuevo mapa de recursos que permite mayor flexibilidad para la asignación de plazas en régimen de internamiento terapéutico y para menores de sexo femenino, adaptándose el sistema de justicia juvenil a los cambios del perfil de los menores infractores.

2. La demanda en plazas para menores de sexo femenino se ha incrementado en mayor medida que las previsiones estimadas. Todos los recursos dedicados a chicas han mantenido una ligera sobreocupación en 2016.

3. El CIMI "Odiel", de nueva creación en la provincia de Huelva, ha mantenido un buen nivel de ocupación, mostrándose adecuado para la demanda de plazas de internamiento de la provincia. Su funcionamiento se ha caracterizado por la mayor normalidad desde sus comienzos, la buena sintonía de un equipo en que se mezclan personal con amplia experiencia en centros de internamiento con otros de nueva incorporación. Ha destacado su fácil inserción en el entorno, el buen aprovechamiento de los recursos sanitarios, educativos y sociales, en particular de los recursos de inserción laboral.

4. El centro terapéutico especializado en drogodependencias licitado en la provincia de Sevilla fue adjudicado a la entidad Fundación Diagrama. El traslado y la colaboración entre las entidades transcurrió con normalidad, lo que ha permitido el funcionamiento normalizado desde su comienzo. Durante el primer semestre la ocupación de plazas fue baja si bien en el segundo se ha subido a niveles acordes a su capacidad.

5. Los nuevos pliegos han permitido mejorar la cualificación del personal de los centros de internamiento de menores infractores, la regulación de la ratio del personal educativo y la incorporación de los psicólogos sanitarios en las unidades terapéuticas.

6. La mejora incorporada en los pliegos para la atención de los tratamientos ambulatorios como medida complementaria al internamiento, con el requerimiento de personal especializado para darles cobertura, ha repercutido también en el incremento de la calidad de la asistencia que reciben los menores.

7. Se constata de manera permanente el buen estado de los centros, tanto en los aspectos materiales como en su funcionamiento, debiéndose resaltar el escaso número de quejas emitidas por los menores y sus familias.

8. De manera especial destaca la presteza en la adaptación de los recursos a los nuevos requisitos materiales incorporados a los contratos.

9. Para el control y supervisión de la actividad de los centros, así como para las demás tareas de coordinación entre los servicios centrales y las delegaciones, se ha establecido un sistema de videoconferencias que ha resultado altamente facilitador.

10. Los programas formativos están funcionando adecuadamente, tanto en cuanto a la colaboración con las delegaciones territoriales de educación para asegurar la continuidad de los menores en el sistema educativo, como a la fuerte implantación en todos los centros de actuaciones y herramientas formativas que va más allá de las matriculaciones obligatorias para los menores de 16 años.

11. Las actuaciones de carácter prelaboral y laboral encuentran dificultades asociadas a la escasez de empleo y de ofertas formativas específicas.

12. La elaboración de las memorias anuales de los centros de acuerdo a la RESOLUCIÓN 2-2012-SMI, de 19 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se establecen normas para la elaboración de las memorias anuales de la actividad de los centros de internamiento de menores infractores, ha permitido mejorar la calidad de la información disponible sobre los perfiles de los menores y sus familias. Entre otros aspectos, permite conocer cifras exactas sobre la existencia de expedientes judiciales previos entre los menores que ejecutan medidas de internamiento en la actualidad.

13. La disponibilidad de información sobre la ejecución de medidas ha mejorado, completándose la información estadística disponible con anterioridad con la aportada por las memorias y las visitas de supervisión periódica de los centros. Se ha incorporado una nueva tabla en la recogida de información sobre los delitos que motivan el internamiento más acorde con las categorías del código penal y que incorpora un anexo que permite obtener datos fiables sobre los delitos de malos tratos y de violencia de género.

14. Se ha completado la licitación de un nuevo sistema informático que integre la ejecución de las medidas de medio abierto e internamiento, así como la conectividad con otras aplicaciones, mejorándose los procesos. Se han iniciado las sesiones de trabajo para la definición del nuevo sistema.

15. Se han adaptado en su mayoría los centros de internamiento a las recomendaciones realizadas por el Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz, en particular las recogidas en el Informe Especial sobre “La Atención a los Menores Infractores en Centros de Internamiento”.

2. Líneas de actuación

1. Seguimiento de la ejecución de los contratos para la prestación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción en centros de internamiento de menores infractores.

2. Completar la entrada en vigor de los nuevos protocolos para la prevención del riesgo de suicidio y del uso de los medios de contención.

3. Puesta en marcha de la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores.

4. Desarrollo del sistema de información de justicia juvenil (SIJU).

5. Desarrollo normativo. Publicación e implantación de la orden reguladora de los requisitos materiales de los centros de internamiento de menores infractores.

6. Información y divulgación. Creación de un sistema para la visualización de las buenas prácticas entre los profesionales del sistema de justicia juvenil en Andalucía como potenciador de la transparencia en la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los juzgados de menores.

7. Sistematización de las recomendaciones del defensor del pueblo, tanto las generales contenidas en sus informes anuales como las que hace con carácter particular en sus visitas a los centros, con objeto de su implantación en todos los CIMI de Andalucía.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR